



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	184

SEGUNDA PARTE

12 de Septiembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en fecha 29 de julio del 2022 dentro de la carpeta de investigación 84178/2022, radicada en la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas, que racayó sobre diversos bienes. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del Licenciado Herón Valdez López al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la Notaría Pública número 71 con residencia en León, Guanajuato; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024..... 7

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del Licenciado Arturo Torres Martín del Campo al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la Notaría Pública número 102 con residencia en León, Guanajuato; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024..... 8

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del Licenciado Armando Jaramillo Ledesma al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la Notaría Pública número 2 con residencia en Cortazar, Guanajuato; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024..... 9

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del Licenciado Esteban Aguilera Medina al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la Notaría Pública número 15 con residencia en Irapuato, Guanajuato; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024..... 10

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia de la Licenciada Cecilia Patricia Ramírez Barajas al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la Notaría Pública número 7 con residencia en Salvatierra, Guanajuato; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024..... 11

AVISO mediante el cual se comunica al público en general que en fecha 27 de agosto del año 2024 falleció el Licenciado Rufino Fuentes Sánchez, quien fungiera como titular de la Notaría Pública número 7 con residencia en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato..... 12

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO modificatorio a las Reglas de Operación del Programa QC0107 "Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario" para el Ejercicio Fiscal 2024; publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 262, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre del año 2023. 13

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato..... 15

MUNICIPIO DE ATARJEJA, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Cierre para el Municipio de Atarjea, Gto, Ejercicio Fiscal 2023..... 19

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjea, Gto., Ejercicio Fiscal 2024..... 21

CUARTA Modificación al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el Municipio de Atarjea, Gto, Ejercicio Fiscal 2024..... 23

QUINTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjea, Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2024..... 25

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

TERCERA Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024, del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, Guanajuato..... 27

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

CÓDIGO de Conducta de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato. 29

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PERMISO de Venta para un total de 2 lotes de Uso comercial y 78 Unidades de Propiedad Privativas, distribuidas en 3 manzanas identificadas de la siguiente manera: Manzana "10"(Lote 1 tipo condominal, para un total de 18 Unidades de Propiedad Privativas), Manzana "11" (Lote 1 tipo condominal, para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial) y Manzana "12" (Lote 1 tipo condominal, para un total de 36 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial), todos integrantes del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. 41

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato mediante el cual se autoriza modificar las Reglas de Operación del Proyecto Vivienda Digna "Vertiente calentadores solares con aportación de las personas beneficiarias" para el Ejercicio Fiscal 2024..... 50

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General para otorgar una prestación económica a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el Municipio de Moroleón, Guanajuato..... 53

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato. 58

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas que Regulan el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición para el Municipio de Salamanca, Guanajuato..... 62

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2024, del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. (SAPAF)..... 66

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

DECLARATORIA de necesidad pública de transporte de personas del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato..... 75

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual se reforma el penúltimo párrafo del artículo 37 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado..... 80

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, mediante el cual se modifica el artículo 12 y se deroga la fracción IV del artículo 16 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2024..... 81

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

SEGUNDA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024..... 83

ACUERDO del Ayuntamiento de Valle de Santiago, mediante el cual se autoriza la transmisión de derechos a título gratuito del Título- Concesión con número UR-009/2018 de fecha 08 de octubre de 2018 para prestar el servicio público de pasajeros de ruta XI CALVARIO-CENTRO-LAS HACIENDAS, en la modalidad de urbano y con número económico VS-0185, a favor del C. Emanuel Martínez Corona.....

103



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

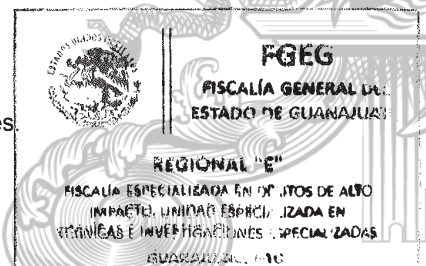
“EDICTO”

Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en el Estado, para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, **el acuerdo de aseguramiento dictado en fecha 29 de julio del 2022, dentro de la carpeta de investigación número 84178/2022, radicada en la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas, que recayó sobre los bienes consistentes en: 1.- Vehículo de motor de la marca Volkswagen, tipo Sedan, línea Jetta, modelo 2013, color blanco con número de serie 3VW2V49M2DM009791 y con tablilla de circulación GPH349E para el Estado de Guanajuato y 2.- Vehículo de motor de la marca Honda, tipo Hatchback, línea Fit, modelo 2015, color gris, número de serie 3HGGK5852FM001843, sin placas de circulación, mismos que fueran asegurados materialmente en fecha 28 de julio del 2022, en el domicilio ubicado en Boulevard Segundo Anillo número exterior 503, interior 105, afuera de Santiago Residencial de la ciudad de Celaya, Guanajuato; por lo que para dar cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le apercibe a quien diga tener algún interés o derecho sobre dichos bienes para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los referidos y para que comparezcan en un término de noventa días naturales** contados a partir del día siguiente de la última publicación de la presente, al domicilio de esta autoridad ubicado en Camino a San José de Cervera número 140, Col. San José de Cervera Guanajuato, Guanajuato, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, ello con la finalidad de manifestar y justificar debidamente lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo, los bienes consistentes en : **1.- Vehículo de motor de la marca Volkswagen, tipo Sedan, línea Jetta, modelo 2013, color blanco con número de serie 3VW2V49M2DM009791 y con tablilla de circulación GPH349E para el Estado de Guanajuato y 2.- Vehículo de motor de la marca Honda, tipo Hatchback, línea Fit, modelo 2015, color gris, número de serie 3HGGK5852FM001843, sin placas de circulación, causaran abandono en favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, conforme a la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica de dicha institución en relación al 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; a 21 de agosto del año 2024.

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas.

Lic. José Antonio Aguilera Torres.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS

AVISO

Se comunica al público en general que de conformidad a lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, y mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del **Licenciado Herón Valadez López** al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la **Notaría Pública número 71** con residencia en **León, Guanajuato**; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024.

Guanajuato, Guanajuato; a 6 de septiembre del año 2024.

Respetuosamente.


Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

**Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de
Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

GCO/JPGP/SFTM

AVISO

Se comunica al público en general que de conformidad a lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, y mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del **Licenciado Arturo Torres Martín del Campo** al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la **Notaría Pública número 102** con residencia en **León, Guanajuato**; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024.

Guanajuato, Guanajuato; a 6 de septiembre del año 2024.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que de conformidad a lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, y mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del **Licenciado Armando Jaramillo Ledesma** al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la **Notaría Pública número 2** con residencia en **Cortazar, Guanajuato**; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024.

Guanajuato, Guanajuato; a 6 de septiembre del año 2024.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

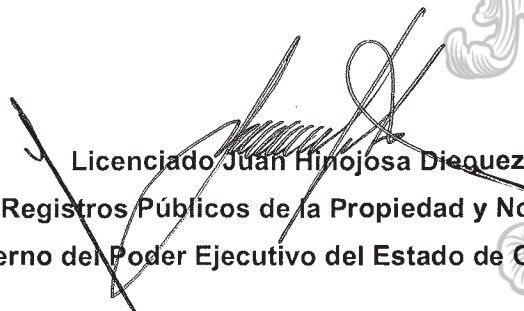
Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que de conformidad a lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, y mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia del **Licenciado Esteban Aguilera Medina** al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la **Notaría Pública número 15** con residencia en **Irapuato, Guanajuato**; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024.

Guanajuato, Guanajuato; a 6 de septiembre del año 2024.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Dieguez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO

Se comunica al público en general que de conformidad a lo establecido en el artículo 107, fracción I, de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, y mediante acuerdo de fecha 21 de agosto del año 2024, el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, aceptó la renuncia de la **Licenciada Cecilia Patricia Ramírez Barajas** al ejercicio de la función notarial que desempeñó como titular de la **Notaría Pública número 7** con residencia en **Salvatierra, Guanajuato**; misma que surtirá efectos a partir del día 6 de septiembre del año 2024.

Guanajuato, Guanajuato; a 6 de septiembre del año 2024.

Respetuosamente.



Licenciado Juan Hinojosa Diequez

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI, 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

AVISO.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 108 de la *Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato*, se comunica al público en general que en fecha 27 de agosto del año 2024 falleció el **Licenciado Rufino Fuentes Sánchez**, quien fungiera como titular de la Notaría Pública número **7** con residencia en **Acámbaro, Guanajuato**.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 107 fracción II de la Ley en mención, la función notarial que en su momento se delegó al **Licenciado Rufino Fuentes Sánchez** ha terminado con su fallecimiento.

Por ello, se instruyó a la Coordinación del Archivo General de Notarías la realización del procedimiento para el cierre de protocolo y depósito del mismo en dicho Archivo, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 109 de la Ley referida y de las fracciones IV y V del artículo 63 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

Guanajuato, Gto., 4 de septiembre de 2024.

Respetuosamente.


Lic. Juan Hinojosa Diéguez.

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Con fundamento, además, en lo dispuesto en los artículos 2 primer párrafo y 80 primer párrafo de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción I, 17 último párrafo y 23 fracción I inciso k) de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*; 1, 2, 3 fracción II inciso c), y 8 fracciones I, III, VII, XXI y XXVI; 59 fracción II, 60 fracción II y 62 fracción I del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno*.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-5a-SE(VE)-61/2024 TOMADO EN SU QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3o, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 6, FRACCIONES I Y XVII, 16, 17, FRACCIÓN IV, 21, FRACCIONES III Y VI, Y 24, FRACCIONES II Y X, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15, FRACCIONES III Y V, Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIÉS, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 29 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I Y XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES I, X, XII Y XVI, 32, FRACCIÓN II, INCISO A.4, Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre de 2023 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 262, Segunda Parte, las reglas de operación del programa QC0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario» para el ejercicio fiscal 2024. El objetivo general del programa, de conformidad con el artículo 6 de las citadas reglas, es «impulsar la organización comunitaria y la participación social que contribuyan a generar capacidades autogestivas en las comunidades, así como la instrumentación de proyectos que cubran necesidades básicas de la población de localidades rurales y urbanas».

Para ello, de acuerdo con el artículo 15 de las reglas de operación respectivas, a través del programa pueden otorgarse como apoyos talleres y capacitaciones, apoyos individuales en especie para la instalación de proyectos sustentables y apoyos en especie y asesorías técnicas a grupos de desarrollo comunitario para la implementación de apoyos comunitarios.

Para acceder a estos apoyos el artículo 22, fracción I de las reglas de operación del programa, establecen que para el caso de las localidades en modalidad de apertura (aquella que ha sido seleccionada para ser intervenida por el Programa Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario, y es atendida hasta antes del comienzo de la ejecución del Programa de trabajo comunitario) es necesario cumplir con una serie de fases, a saber:

- a) Selección de la localidad de apertura;
- b) Convocatoria del programa en la localidad de apertura;
- c) Difusión y presentación del programa;
- d) Selección de personas interesadas en ser representantes del grupo de desarrollo comunitario;
- e) Constitución del Grupo de Desarrollo Comunitario;
- f) Taller de planeación participativa;
- g) Aplicación de herramientas participativas;
- h) Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario;
- i) Elaboración de diagnóstico participativo;
- j) Elaboración del programa de trabajo comunitario;
- k) Aplicación de la ficha situacional familiar;
- l) Conformación de comités participativos;
- m) Otorgamiento de los apoyos; y
- n) Cierre de actividades de la modalidad de apertura.

Particularmente para la selección de la localidad de apertura el artículo 22, fracción I, inciso a), de las reglas de operación del programa establecen que la Coordinación de Desarrollo Comunitario debe realizar la selección de aquellas localidades que cumplan con los criterios correspondientes durante el primer semestre del año.

Es un hecho notorio que durante este año tuvieron verificativo los comicios electorales y, en consecuencia, de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17, apartado C, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 2 de junio de 2024 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato tuvo prohibido difundir propaganda gubernamental en medios de comunicación social.

Lo anterior impactó en el programa QC0107 «Red Móvil-Salud y Bienestar Comunitario» por cuanto que no fue posible llevar a cabo la primera fase de la modalidad de apertura que consiste en la selección de localidades que cumplen con las características establecidas en el artículo 13 de las reglas de operación. Para realizar esta selección, de conformidad con el artículo 22, fracción I, inciso a), de las reglas de operación la persona

supervisora estatal, en colaboración con la persona promotora municipal, deben realizar visitas de validación a algunas de las personas habitantes de dichas localidades. En estas visitas, se les solicita información acerca de la localidad para plasmarla en un Diagnóstico Exploratorio, documento con el cual se determina su viabilidad de intervención en la localidad. A efecto de que estas personas se sientan con la seguridad de proporcionar la información que se les solicita, es necesario que la persona supervisora estatal se presente, indique la institución del programa y explique el objeto o finalidad del programa y sus componentes.

Dado que la prohibición de realizar propaganda gubernamental durante el periodo de campañas electorales supone la imposibilidad jurídica de comunicar a la población precisamente en qué consisten los beneficios o apoyos de los programas sociales que ofrecen los gobiernos, no fue posible desarrollar esta actividad y, por tanto, tampoco seleccionar a las comunidades en donde se desarrollaría el programa. Esto ha dado como resultado que la selección de las localidades no se haya realizado dentro del plazo que establece el propio artículo 22, fracción I, inciso a).

Por lo expuesto, es necesario reformar las reglas de operación a efecto de permitir que la selección de localidades de apertura se realice incluso durante el segundo semestre del ejercicio fiscal pero, en todo caso, a más tardar en el mes de septiembre de 2024.

Por lo antes expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se reforma el artículo 22, fracción I, inciso a), de las reglas de operación del Programa QC0107 «Red Móvil - Salud y Bienestar Comunitario» para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 22. El procedimiento de acceso a los apoyos del programa...

I. Modalidad de apertura:

- a) Selección de localidad de apertura. Consiste en que la Coordinación debe realizar la selección de aquellas localidades que cumplan con las características establecidas en el artículo 13 de las presentes reglas de operación. La selección se debe realizar conforme a la información obtenida a través de las visitas de validación realizadas por la persona supervisora estatal en colaboración con la persona promotora municipal; dicha información debe de ser plasmada en un Diagnóstico exploratorio (**Anexo 2**), como ejercicio inicial analítico de la localidad, para hacer constar las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de esta. La selección de las localidades de los municipios que a través de su Sistema DIF Municipal participan en el programa, deben ser aceptadas por dichos Sistemas Municipales. Esta fase debe realizarse a más tardar en el mes de septiembre del ejercicio fiscal;

b) al n) ...

II. Modalidad de continuidad...

III. Modalidad de consolidación...

IV. Modalidad de salida...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 5 días del mes de septiembre de 2024. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO


ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO.

La C, Guadalupe Monserrat Mendoza Cano, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b) y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mediante el acta número LXXIV de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2024, el H. Ayuntamiento aprobó:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tiene por objeto fixar las normas en el ejercicio de los recursos para cubrir los gastos derivados del proceso de transición de la Administración pública Municipal de Apaseo el Alto, Gto.

Artículo 2. La aplicación de los recursos para la transición deberá sujetarse a las prevenciones establecidas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2023; así como las presentes disposiciones administrativas.

CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 3. Los recursos para la transición sólo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta del Presidente Municipal Electo y únicamente por los integrantes del Comité de Transición.

Artículo 4. Los recursos de la partida de gastos de transición solo podrán destinarse ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta de los servidores públicos electos.

Artículo 5. Los recursos de la partida de gastos de transición aprobados por Ayuntamiento, en el acta LXXIV de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2024, ascienden a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán asignados al Centro Gestor 31111M030030100 Presidencia Municipal, área 131 Presidencia Gubernatura, Programa E0010 Presidencia, Fondo 1524811100 Recurso Federal, Pospre 3990 Otros servicios Generales.

Los recursos que refiere la fracción anterior, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 6. El Comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de aplicarse con cargo a la partida de gastos de transición, pudiendo asignarse montos solo a los correspondientes del capítulo 2000 Materiales y Suministros y al capítulo 3000 Servicios Generales, y sólo a las partidas que por su concepto tengan relación con la transición.

CAPITULO III DEL EJERCICIO DE LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 7. Todos los requerimientos estrictamente indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración pública municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, en su caso los pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición.

De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de gastos de transición.

Artículo 8. Una vez ejercido el importe asignado a la partida en el presupuesto de egresos, no se permitirá la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN DE LA PARTIDA Y COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES

Artículo 9. El Comité de Transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a la partida de gastos de transición, quien remitirá a las unidades administrativas copia del mismo con el visto bueno a efecto de que se realicen los procesos de registro correspondientes, mismo que en un plazo no mayor a dos días naturales estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre de la persona a quien deberá liberarse el pago, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 10. La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de gastos de transición a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega-recepción, por parte del Comité de Transición.

No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro de Transición ni de los servidores públicos electos.

Cada vez que se afecte la partida de gastos de transición la Tesorería Municipal informará al Comité de Transición del pago liberado y del saldo general de la partida.

Artículo 11. Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a la partida de gastos de transición, deberán estar expedidos a nombre de Municipio de Apaseo el Alto, Gto. y deberán reunir los requisitos fiscales en los términos establecidos en el artículo 29 y 29ª, del Código Fiscal de la Federación, o de su Reglamento, según corresponda.

Artículo 12. El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de gastos de transición, no excederá de 20 días naturales contados a partir de la liberación del pago.

Artículo 13. Los importes que no sean comprobados en el plazo establecido en el artículo anterior, se deberán reintegrar a la Tesorería Municipal en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

CAPÍTULO V DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 14. La tesorería deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a la partida de gastos de transición, el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto.

El informe a que refiere la fracción anterior, será integrado en un apartado específico del concentrado de la cuenta pública correspondiente al 3er y 4to informe Trimestral 2024 que el Municipio rinda al Congreso del Estado en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 15. Cualquier excepción a lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de Transición y autorizado por el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 16. Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal, deberán observar la normativa contenida en las presentes disposiciones administrativas.

Artículo 17. El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones, será causal de responsabilidad administrativa y se estará a lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo Segundo.- Las presentes disposiciones administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Alto, Gto., a los 30 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE


PRESIDENTA MUNICIPAL

C. GUADALUPE MONSERRAT MENDOZA CANO


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR.



MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO.

La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria No. 25 de fecha 31 de diciembre del 2023, aprobó:

- Pronóstico de Ingresos de Cierre para el Municipio de Atarjea, Gto., Ejercicio Fiscal 2023

PRONOSTICO DE INGRESOS DE CIERRE PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2023

<i>PARTIDA</i>		<i>TOTAL</i>
<i>IMPUESTOS</i>	\$	<i>37,130.00</i>
<i>DERECHOS</i>	\$	<i>42,928.28</i>
<i>PRODUCTOS</i>	\$	<i>209,287.33</i>
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	\$	<i>201,000.00</i>
<i>PARTICIPACIONES</i>	\$	<i>58,336,638.74</i>
<i>APORTACIONES</i>	\$	<i>23,731,230.00</i>
<i>CONVENIOS</i>	\$	<i>78,616,545.27</i>
<i>APLICACIÓN DE REMANENTES</i>	\$	<i>18,278,959.25</i>
TOTALES	\$	179,453,718.87

- Presupuesto de Egresos de Cierre para el Municipio de Atarjea, Gto., Ejercicio Fiscal 2023

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CIERRE PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO.
EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$ 2,990,067.42
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 28,399,452.70
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,071,737.74
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 2,411,649.64
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 54,687,483.53
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,623,767.68
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 6,063,952.44
ACCION DEPORTIVA	\$ 818,545.70
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 898,449.47
CASA DE LA CULTURA	\$ 948,220.69
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 73,875,850.79
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,203,486.20
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 480,112.90
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$ 957,295.73
RECURSOS HUMANOS	\$ 362,726.15
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$ 450,712.19
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 210,207.90
TOTALES	\$ 179,453,718.87

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjea, Estado de Guanajuato a los 31 días del mes diciembre del 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. María Elena Ramos Loyola

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Olivia Lamber Olivera

La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria 08 de fecha 29 de abril del 2024, aprobó:

- Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2024

TERCERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA		TOTAL
IMPUESTOS	\$	88,039.65
DERECHOS	\$	68,144.26
PRODUCTOS	\$	54,309.23
APROVECHAMIENTOS	\$	108,088.56
PARTICIPACIONES	\$	45,235,518.95
APORTACIONES	\$	22,996,830.00
CONVENIOS	\$	14,357,363.87
APLICACIÓN DE REMANENTES	\$	69,051,227.81
TOTALES	\$	151,959,522.33

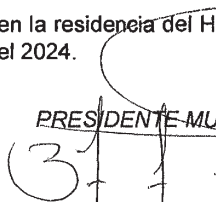

- Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024

TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO. EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$ 2,913,583.81
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 22,436,391.63
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,533,727.06
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 3,026,827.85
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 31,244,409.43
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,727,500.58
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 5,556,260.36
ACCION DEPORTIVA	\$ 800,538.31
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,258,032.95
CASA DE LA CULTURA	\$ 1,411,453.24
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 74,327,794.91
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,476,000.79
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 532,483.59
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$ 892,513.62
RECURSOS HUMANOS	\$ 435,708.85
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$ 543,875.16
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 315,362.36
PROCURADURIA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 527,057.83
TOTALES	\$ 151,959,522.33

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjea, Estado de Guanajuato a los 29 días del mes de abril del 2024.


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. María Elena Ramos Loyola



 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 Lic. Olivia Lamber Olvera


La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria 10 de fecha 29 de mayo del 2024, aprobó:

- Cuarta Modificación al Pronóstico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2024

CUARTA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2024

<i>PARTIDA</i>		<i>TOTAL</i>
<i>IMPUESTOS</i>	\$	88,039.65
<i>DERECHOS</i>	\$	68,144.26
<i>PRODUCTOS</i>	\$	54,309.23
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	\$	108,088.56
<i>PARTICIPACIONES</i>	\$	45,235,518.95
<i>APORTACIONES</i>	\$	22,996,830.00
<i>CONVENIOS</i>	\$	15,470,897.08
<i>APLICACIÓN DE REMANENTES</i>	\$	69,051,227.81
TOTALES	\$	153,073,055.54

- Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024

CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEJA, GTO. EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$ 2,913,583.81
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 20,736,656.28
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,492,127.06
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 2,876,827.85
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 30,944,409.43
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,727,500.58
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 5,556,260.36
ACCION DEPORTIVA	\$ 800,538.31
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,258,032.95
CASA DE LA CULTURA	\$ 1,411,453.24
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 77,632,663.47
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,476,000.79
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 532,483.59
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$ 892,513.62
RECURSOS HUMANOS	\$ 435,708.85
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$ 543,875.16
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 315,362.36
PROCURADURIA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 527,057.83
TOTALES	\$ 153,073,055.54

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjeja, Estado de Guanajuato a los 29 días del mes de mayo del 2024.

371
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. María Elena Ramos Loyola
 ATARJEJA, GTO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 Lic. Olivia Lambar Olivera
 ATARJEJA, GTO.

La ciudadana María Elena Ramos Loyola, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atarjea, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria 11 de fecha 18 de junio del 2024, aprobó:

- Quinta Modificación al Pronóstico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2024

QUINTA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO., EJERCICIO FISCAL 2024

<i>PARTIDA</i>		<i>TOTAL</i>
<i>IMPUESTOS</i>	\$	88,039.65
<i>DERECHOS</i>	\$	68,144.26
<i>PRODUCTOS</i>	\$	54,309.23
<i>APROVECHAMIENTOS</i>	\$	108,088.56
<i>PARTICIPACIONES</i>	\$	45,235,518.95
<i>APORTACIONES</i>	\$	22,996,830.00
<i>CONVENIOS</i>	\$	15,470,897.08
<i>APLICACIÓN DE REMANENTES</i>	\$	69,051,227.81
TOTALES	\$	153,073,055.54

- Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024

QUINTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATARJEA, GTO.,
EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	TOTAL
H AYUNTAMIENTO	\$ 2,913,583.81
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 20,736,656.28
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 1,492,127.06
TESORERIA MUNICIPAL	\$ 2,876,827.85
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 30,944,409.43
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,727,500.58
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	\$ 5,556,260.36
ACCION DEPORTIVA	\$ 800,538.31
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	\$ 1,258,032.95
CASA DE LA CULTURA	\$ 1,411,453.24
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 77,632,663.47
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 2,476,000.79
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 532,483.59
SALUD ECOLOGIA Y TURISMO	\$ 892,513.62
RECURSOS HUMANOS	\$ 435,708.85
ACCESO A LA INFORMACION JURIDICO Y SOCIAL	\$ 543,875.16
ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 315,362.36
PROCURADURIA AUXILIAR EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 527,057.83
TOTALES	\$ 153,073,055.54

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Atarjea, Estado de Guanajuato a los 18 días del mes de junio del 2024.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. María Elena Ramos Loyola

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Olivia Lombardi Olvera

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISO B), 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Tercera Modificación Presupuestal del ejercicio fiscal 2024, del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Celaya, quedando de la siguiente manera:

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE CELAYA TERCERA MODIFICACIÓN AL EJERCICIO 2024 RESUMEN INGRESOS - EGRESOS		
RUBRO/ CAPITULO	DENOMINACIÓN	TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTAL
5	PRODUCTOS	15,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	13,455,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	44,941,030.40
	TOTAL	58,411,030.40
	REMANENTE 2023	\$ 588,056.39
	TOTAL DE INGRESOS	58,999,086.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,744,870.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,215,094.00
3000	SERVICIOS BASICOS	23,411,122.21
4000	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,118,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	58,999,086.79


SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, integre la documentación correspondiente y lo turne a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada en los términos de Ley de la modificación aprobada con todos sus anexos al Congreso del Estado para su registro, así como hacer la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

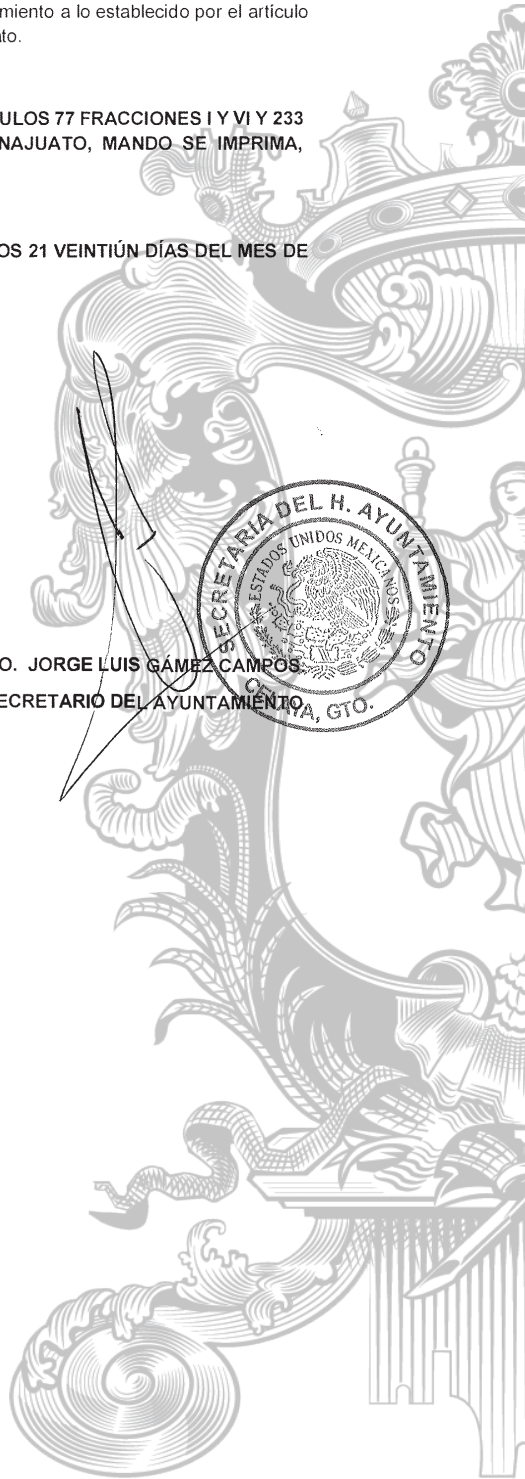
DADO EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MTR. JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,



MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

EL CIUDADANO CLAUDIO SANTOYO CABELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMONFORT, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONTENIDA EN EL ACTA NO. VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 22 VEINTIDOS DE JULIO DE 2024, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMONFORT, GUANAJUATO.

I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Establecer pautas de comportamiento positivas, que guíen el actuar de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato; en el desempeño de su quehacer institucional, mismas que deberán reflejarse al interior de la administración pública y hacia las personas usuarias de los servicios públicos, clientes y proveedores de la misma, así como a los ciudadanos, generando con ello confianza y una sana y armoniosa convivencia, actuando siempre en cumplimiento de los principios legales constitucionales, valores y reglas de integridad expuestas en el Código de Ética de la Administración Pública de Comonfort, Guanajuato.

II.- MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134.
- b) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Artículo 16
- c) Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Puntos: Décimo Primero y Décimo Tercero.

- d) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
Artículos 120, 124 fracción III, 131, 132 fracción IV, 139 fracciones XIV, XV, XXIII, XXIV y XXV.
- e) Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Gto.
- f) Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

III. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y del glosario del Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato; para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

III.1. Administración Pública Municipal: A la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

III.2. Carta Compromiso: Documento a través del cual la persona servidor(a) pública manifiesta su voluntad de cumplir con los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia; así como los principios, Valores y Reglas de integridad que precisa el Código de Ética de la Administración Pública del municipio de Comonfort, Guanajuato.

III.3. Código de Conducta: Código de Conducta de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

III.4 Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

III.5. Ente Público: Al Conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

III.6. Servicio Público: La actividad técnica atribuida por las leyes a la Administración Pública, destinada a satisfacer de manera general, uniforme, regular y continua, una necesidad de carácter general, realizada directamente por ésta o indirectamente a través de particulares, mediante concesión y otro instrumento jurídico.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES.

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio que deberá ser observado por todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo y/o comisión que se encuentren prestando sus servicios en la Administración Pública Municipal, sin importar el régimen de contratación.

Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, serán sancionadas en los términos que se establecen en el Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

V. DIRECTRICES DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Para la efectiva aplicación de los principios y valores constitucionales y legales que rigen el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal; observaran las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los Tratados Internacionales.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; por lo que tendrán una vocación absoluta de servicios a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Administración Pública Municipal.

VI. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las conductas que se obligan a asumir las personas servidoras públicas del Municipio de Comonfort, Guanajuato; están alineadas a los principios constitucionales y legales, así como a los valores rectores y reglas de integridad que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

Las conductas que comprende este Código de Conducta no son exhaustivas, ni limitativas, pero darán pauta de un comportamiento ético para tomar decisiones correctas y prevenir el conflicto de interés de las personas servidoras públicas; y para ello habrán de observar:

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

- a) Conocer, aplicar y cumplir la Ley, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas vinculantes a su actuar en el servicio público;
- b) Realizar el trabajo o encomienda con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas;
- c) Abstenerse de aplicar normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de la función pública;
- d) Actuar profesionalmente en el trabajo y/o comisión, debiendo tener pleno conocimiento de los temas relacionados a la función pública que desempeñe;
- e) Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las áreas diferentes a las que pertenece cuando sus procesos interacciones con sus funciones; y
- f) Mantener una actualización sobre la normatividad aplicable a las funciones públicas que tiene encomendadas.

Principios: Legalidad/Imparcialidad/Profesionalismo

Valores: Respeto y Liderazgo

Regla: Actuación Pública

ACTITUD Y VOCACIÓN DEL SERVICIO A LA SOCIEDAD:

- a) Atender, orientar y canalizar con amabilidad a las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información;
- b) Realizar sus funciones con dedicación, profesionalismo y transparencia;
- c) Tratar con respeto e igualdad a los usuarios y compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía en general; y

- d) Cumplir responsablemente las labores asignadas, así como contribuir en el cumplimiento de las metas y objetivos del ente público al que se encuentre adscrito.

Principios: Imparcialidad/Profesionalismo/Transparencia

Valores: Cooperación/Igualdad y no discriminación/Liderazgo.

Regla: Actuación Pública/Trámites y Servicios.

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y PERMANENTE:

- a) Promover y estimular el interés para mejorar el desarrollo laboral.
- b) Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a sus jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales;
- c) Asistir y participar en capacitaciones, cursos y toda actividad que permita desarrollar habilidades para mejorar el desempeño laboral;
- d) Evitar en todo momento cualquier acción de violencia, discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual y laboral; y
- e) Evitar acreditarse con títulos o grados académicos que no se tienen.

Principios: Disciplina/Eficiencia/Eficacia/Integridad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos/Igualdad y no Discriminación/Participación/Honradez.

Regla: Desempeño Permanente con Integridad/Comportamiento Digno.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) Actuar en apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- b) Fomentar acciones que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las tareas relacionadas con el área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo;
- c) Abstenerse de realizar cualquier trato de discriminación por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, discapacidad, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- d) Evitar el uso de lenguaje sexista que reproduzca estereotipos o actitudes que generen desigualdades entre mujeres y hombres; y

- e) Jamás expresar opiniones o comentarios que denigren o menosprecien la calidad personal, laboral o profesional. Si tuviera que señalar deficiencias laborales o solicitar mejoras, lo realizará con el debido respeto y consideración.

Principios: Legalidad/Lealtad/Integridad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos/Igualdad y no Discriminación.

Regla: Desempeño Permanente con Integridad/Comportamiento Digno.

USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:

- a) Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados exclusivamente para actividades relacionadas con el ente público al que está asignado, evitando abusos y desperdicios en su uso.
- b) Emplear de manera responsable y para uso exclusivo del ente público al que se encuentra adscrito, el servicio telefónico, internet, sistemas y programas informáticos, vehículos, fotocopiado, papel, materiales y útiles de oficina, así como colaborar en los programas de austeridad y ahorro de agua, luz, gasolina y otros;
- c) Conservar en buen estado el equipo informático, muebles e instalaciones de la Administración Pública Municipal, así como denunciar el uso inadecuado de los mismos; y
- d) Contar con autorización previa y por escrito de persona facultada legalmente para el préstamo o retiro de bienes propiedad de la Administración Pública Municipal, aplicando los procedimientos establecidos.

Principios: Legalidad/Honradez/Lealtad/Economía/Eficiencia/Eficacia.

Valores: Liderazgo

Regla: Actuación Pública/Administración de bienes muebles e inmuebles.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

- a) Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtenga, adquieran, transformen o posean de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones que desempeñe, en los términos de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón del empleo, cargo o comisión desempeñado, de

acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable;

- c) Conocer las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- d) Clasificar la información reservada y confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- e) Presentar puntualmente y con honestidad la declaración patrimonial, de intereses, y la constancia de presentación de declaración fiscal, de acuerdo con lo que dispone la normativa; y
- f) Nunca presentar o utilizar documentación apócrifa, con la finalidad de obtener beneficio personal, toda vez que la realización de esta conducta es considerada como delito.

Principios: Legalidad/Lealtad/Eficiencia/Eficacia/Disiplina/Profesionalismo/Transparencia/Rendición de Cuentas.

Valores: Interés Público

Regla: Información Pública/trámites y Servicios/Procedimiento Administrativo.

CONFLICTO DE INTERÉS:

- a) Actuar siempre con objetividad e imparcialidad prevaleciendo el interés del servicio público, la sociedad y buscando el bien común por encima del interés y beneficio personal, familiar o de negocios;
- b) Reportar a su superior inmediato los asuntos en los que se detecte un posible conflicto de intereses; tanto propio como de terceros;
- c) Impedir generar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponder por ley;
- d) Presentar por escrito a su superior inmediato su manifestación en tiempo y forma de no conflicto de intereses cuando intervenga en procedimientos administrativos de contratación relacionados con los servicios cuya prestación genere una obligación de pago para el ente público; el uso y manejo de los recursos financieros, la administración y manejo de los recursos materiales; y
- e) Evitar recibir regalos de cualquier tipo que puedan influir en sus decisiones como persona servidora pública.

Principios: Honradez/Lealtad/Rendición de Cuentas/Integridad.

Valores: Interés Público/Liderazgo

Reglas: Actuación Pública/Contrataciones Públicas.

RELACIÓN CON LA SOCIEDAD:

- a) Atender a la ciudadanía de forma respetuosa, cordial, eficiente, oportuna, responsable, imparcial y con actitud de servicio;
- b) Otorgar información verídica y de fácil comprensión sobre los procesos, consultas, trámites, gestiones y servicios públicos otorgados por la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato;
- c) Portar el uniforme y gafete institucional entregado, para fortalecer la presentación e imagen de la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato;
- d) Brindar a la ciudadanía un trato diligente, servicial, cortés e igualitario; procurando identificar y comprender las necesidades y realidades para brindar la atención debida y oportuna; y
- e) Atender las llamadas telefónicas que se reciban en el ente público al que está adscrita la persona servidora pública, y apoyar cuando sea necesario con las que se reciben en otras áreas, informando de su atención al área competente.

Principios: Honradez/Lealtad/Imparcialidad/Disciplina/Equidad.

Valores: Interés Público/Igualdad y no Discriminación/Liderazgo.

Regla: Actuación Pública/Trámites y Servicios.

RELACIONES CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO:

- a) Considerar la libre manifestación de las ideas de sus compañeros o quienes colaboran en el equipo de trabajo;
- b) Mantener una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias y efectos personales de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes del ente público;
- c) Evitar divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad y la reputación de sus compañeros de trabajo, respetando en todo momento la privacidad y los derechos de las demás personas; y
- d) Evitar señalar o presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras personas servidoras públicas.

Principios: Honradez/Disciplina

Valores: Respeto

Regla: Desempeño Permanente con Integridad/Comportamiento Digno.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES:

- a) Brindar a otros entes públicos el apoyo y la información que requieran con oportunidad, imparcialidad, celeridad y eficiencia, conforme a la normatividad aplicable;
- b) Usar la información que proporcionen otros entes públicos únicamente para los fines para los que fue requerida y atendiendo a las funciones propias al empleo, cargo o comisión que desempeña;
- c) Emitir decisiones apegadas a las normas, con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares, prevenir y evitar cualquier acto de corrupción con otros entes públicos;
- d) Prevenir, evitar, detectar y denunciar cualquier acto de corrupción;
- e) Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y visión de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.
- f) Rechazar con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, de amistad o recomendación que esté en contra de la misión y visión de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato;
- g) Abstenerse de manipular, ocultar o alterar información que interfiera o afecte las funciones de otros entes públicos, con el fin de afectar o favorecer a un tercero; y
- h) Evitar alterar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otros entes públicos.

Principios:

Legalidad/Honradez/Lealtad/Imparcialidad/Disciplina/Profesionalismo/transparencia/Integridad.

Valores: Interés público/Respeto/Cooperación/Liderazgo.

Regla: Desempeño Permanente con Integridad/Comportamiento Digno.

VII. POLÍTICA DE NO REPRESALIAS.

Para la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato., la participación de las personas servidoras públicas en el cumplimiento del presente Código de Conducta es primordial, por lo que prohíbe y sancionará los actos de represalias contra quien haya comunicado o denunciado cualquier conducta contraria a este Código de Conducta, a través de los mecanismos establecidos para

tal efecto, garantizando su confidencialidad y protegiendo su identidad conforme a las disposiciones legales aplicables.

La Contraloría Municipal de Comonfort, Guanajuato., hará lo posible por mantener el anonimato de los denunciantes cuando así lo soliciten, pero en algunos casos, por la naturaleza de las denuncias y los requisitos de las investigaciones, será necesario que las personas proporcionen información adicional, en estos casos se requerirá algún medio de contacto para continuar con el proceso correspondiente.

Es una falta al presente Código de Conducta, realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

VIII. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

Para el conocimiento y apropiación del Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, la Contraloría Municipal establecerá un programa anual para la divulgación de dicho instrumento y la capacitación que contribuya a la formación del juicio ético y que promueva la cultura de la prevención y de la denuncia, así como la identificación de áreas sensibles a riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual y podrán consistir en cursos, talleres, conferencia, seminario o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

Para la promoción de la ética en el servicio público, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato, se promoverá la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública. Se reconocerá de manera particular a aquellas personas que, en su desempeño, motiven a sus compañeras o compañeros en la práctica de los valores del servicio público.

IX. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), es el órgano colegiado encargado de la interpretación, consulta y asesoría de los asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta con la finalidad de brindar certeza a las personas servidoras públicas.

En el caso de que se presenten incumplimientos al presente Código de Conducta, cualquier persona servidora pública podrá hacerlos del conocimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés o de la Contraloría Municipal de Comonfort, Guanajuato.

X. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS.

Debido al cambio constante y a las situaciones de riesgo que pudieran acontecer dentro de la Administración Pública Municipal por el quehacer institucional de cada una de sus dependencias o entidades, así como a la necesidad de mejorar el ambiente de trabajo al interior de su administración pública, resulta indispensable establecer un instrumento que enmarque toda conducta o comportamiento deseable que sirva como directriz y guía para un buen desempeño institucional.

Es por ello, que resulta necesario actualizar el presente Código de Conducta; donde se establecen los valores éticos y su vínculo con su misión y visión, que describa y detalle cuál es el comportamiento que se espera de las personas servidoras públicas y con ello se adopte una conducta positiva que permee en su quehacer personal y laboral e influya en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, todo ello encaminado a proporcionar un mejor servicio el cual se pretende se visualice con la ciudadanía Comonforense.

Conforme a lo anterior, resulta indispensable identificar áreas de riesgo donde se puedan presentar anomalías por el ejercicio indebido del servicio público, lo cual coadyuve a delimitar las conductas de las personas servidoras públicas y englobe su comportamiento a seguir, a fin de asegurar el cabal cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y obligaciones que la ley impone.

Elementos y áreas de oportunidad identificados para la actualización del Código de Conducta:

- a) Reconocimiento laboral con igualdad y sin discriminación.
- b) Capacitación especializada y desarrollo.
- c) Igualdad de género.
- d) Identidad con la institución y valores organizacionales.

Áreas de riesgo detectadas:

- a) Manejo de la información.
- b) Conflicto de Intereses.
- c) Uso y manejo de los recursos materiales y financieros.
- d) Seguridad, salud y medio ambiente.
- e) Relaciones entre miembros del grupo.
- f) Relación con el gobierno.

XI. CARTA COMPROMISO

La Contraloría Municipal, a través del área administrativa que se determine, expedirá la carta compromiso que acredite que cada servidor público de la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato, ha recibido y dado lectura al presente documento, recabando para ello sus datos personales y firma autógrafa.

XII. TRANSITORIOS.

Artículo primero. El presente Código de Conducta de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 77, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Comonfort, Guanajuato, se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato; a los 22 veintidós días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.



JUDICIA SANTOYO CABELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DIANA REBE MOTA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Irapuato, Guanajuato, a 23 veintitrés de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano por el C. Joel Hernández, en su carácter de Apoderado General de la empresa mercantil "Inmobiliaria JMVA", S.A. de C.V., a fin de obtener el **Permiso de Venta para un total de 2 Lotes de Uso Comercial y 78 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidas en 3 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana "10"** (Lote 1 tipo condominal, para un total de 18 Unidades de Propiedad Privativas), **Manzana "11"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial) y **Manzana "12"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 36 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial), todos integrantes del **Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional y Comercial) y Desarrollo en Condominio Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva"** de esta Ciudad, y:

RESULTANDOS

PRIMERO.- Mediante la Escritura Pública número 6,501, Volumen XXIII, de fecha 29 de agosto del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Monarrez Palazuelos, Notario Público número 194, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad en cita, bajo el folio mercantil electrónico No. 84701*1, en fecha 07 de septiembre del año 2015, **se acreditó la legal existencia de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria JMVA", S.A de C.V.**, designándose en el mismo documento al **C. Joel Hernández** como **Administrador Único** de la misma.

SEGUNDO.- Con la Escritura Publica número 73,745 de fecha 18 de marzo del año 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Martín Eugenio Vázquez Hemández, titular de la Notaría Pública número 14, en legal ejercicio del Partido Judicial radicado en la ciudad de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato, bajo el folio electrónico número R17*10434 en fecha 19 de mayo del año 2022, se hace constar que la Sociedad Mercantil "INMOBILIARIA JMVA" S.A. de C.V., **formaliza la compra venta** del predio identificado como Fracción de terreno denominado Tlaxcalita, de esta ciudad, con una superficie de 40,000.00 m2.

TERCERO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/US/6-3129/2022** de fecha 31 de mayo del año 2022, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, expidió el **Permiso de Uso de Suelo** para el bien inmueble identificado como Fracción de terreno denominado "Tlaxcalita" de esta ciudad y una fracción de terreno urbano ubicado sobre la Avenida Las Águilas sin número del Fraccionamiento "San Miguelito" ubicado en el predio "Tlaxcalita", de esta Ciudad.

CUARTO.- En fecha 04 de julio del año 2022, el Instituto Municipal de Planeación de Irapuato por sus siglas (IMPLAN), emitió mediante su Oficio número **IMPLAN/0509/2022** el **Dictamen de Congruencia** para el proyecto que nos ocupa. Dando cumplimiento así a lo establecido por la fracción I del numeral 404 en relación con su similar 406 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTO.- Mediante el Oficio número **DGDU/DF/T/01/6-8606/2022** de fecha 05 de diciembre del año 2022, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, notificó la **Aprobación de Trazo** para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad.

SEXTO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/T/07/6-18685/2023** de fecha 31 de octubre del año 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien notificar la **Modificación de Trazo** del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad.

SÉPTIMO.- Con el Oficio número **DGDU/DF/PV/6-19191/2023** de fecha 16 de noviembre del año 2023, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien notificar el **Permiso de Venta para un total de 2 Lotes de Uso Mixto y 444 Unidades de Propiedad Privativas** del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad.

OCTAVO.- Mediante el Oficio número **DGDU/DF/OU/05/6-23066/2024** de fecha 09 de abril del año 2024, se proporcionaron a la Tesorería Municipal los datos para el cálculo del Impuesto sobre Fraccionamientos y los Derechos por Supervisión de las obras en relación con el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad, a fin de satisfacer las exigencias establecidas por el numeral 430 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; mismo que fue cubierto por parte del Desarrollador ante dicha Dependencia, mediante los Recibos Oficial número 2024-159523 y 2024-159518, ambos de fecha 19 de abril del año 2024.

NOVENO.- Mediante el Oficio número **DGDU/DF/PU/01/6-24151/2024** de fecha 14 de junio del año 2024, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien otorgar el **Permiso de Urbanización y de Edificación para ejecutar las Obras de Urbanización correspondientes a la Vialidad Circuito Reserva de Platino** del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 404 fracción III, en relación con sus similares 421 y 422 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMO.- Con la copia certificada de la Escritura Pública 78,786 de fecha 2 de julio del año 2024 ante la fe del Licenciado Luis Martín Eugenio Vázquez Hernández, titular de la Notaría Pública número 14 en legal ejercicio del Partido Judicial de la ciudad de León, Guanajuato e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad en fecha 09 de agosto del año 2024, bajo el Folio Electrónico número R17*186970, **se acredita la transmisión de la vialidad denominada Circuito Reserva de Platino**, correspondientes al Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad, en favor de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, a que se refiere el requisito establecido por la fracción II del numeral 430 del Código Territorial para el

Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las obligaciones contenidas en las fracciones I, III y VII del artículo 446 de dicho Ordenamiento Jurídico en mención, en relación con lo preceptuado por la fracción III del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el Oficio DGDU/DF/OU/6-25277/2024 de fecha 17 de julio del año 2024, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tuvo a bien expedir la **Constancia de Avance de las Obras de Urbanización** para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad; registrando un porcentaje de avance al día 06 de julio del año 2024 del **40.80 %** para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad. Dando cumplimiento de esta manera a lo previsto por la fracción I del artículo 90 de Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con la Póliza número 2950713, **se otorgó la fianza** expedida en fecha 17 de julio del año 2024, por la Afianzadora denominada "SOFIMEX", S.A. de C.V., a efecto de garantizar la ejecución de las obras de urbanización faltantes correspondientes a la vialidad Circuito Reserva de Platino del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 430, en relación con su similar 446 fracción V del Código Territorial en mención.

DÉCIMO TERCERO.- El Registro Público de la Propiedad, expidió el **Certificado de Gravamen** correspondientes al lote materia de la presente autorización amparado bajo el folio real: R17*10434, del cual se desprende la libertad del mismo; cumpliéndose así las exigencias previstas por el numeral 430 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con la fracción IV del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 15 del mes de agosto del año 2024, se solicitó ante esta Dirección General de Desarrollo Urbano, por el C. Joel Hernández, en su carácter de Administrador Único de la empresa mercantil "Inmobiliaria JMVA", S.A. de C.V., el **Permiso de Venta para un total de 2 Lotes de Uso Comercial y 78 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidos en 3 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana "10"** (Lote 1 tipo condominal, para un total de 18 Unidades de Propiedad Privativas), **Manzana "11"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial) y **Manzana "12"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 36 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial), todos integrantes al Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva", de esta ciudad. De conformidad con el Plano de Lotificación y listado de la relación de lotes anexos a la presente Resolución Administrativa conforme lo disponen las fracciones VI y VII, respectivamente del artículo

90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONSIDERANDOS

I.- Que la fracción XXXVI del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato dispone que el Permiso de Venta, es aquél que otorga la Unidad Administrativa Municipal para realizar enajenaciones sobre lotes, viviendas, departamentos, locales o áreas, contenidas en el proyecto de un fraccionamiento o desarrollo en condominio.

II.- Por su parte el mismo numeral 2 en su fracción XLIX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone que la Unidad Administrativa Municipal, es el órgano de la Administración Pública Municipal que dicho Código, le asigna la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de administración sustentable del territorio y de planeación.

III.- El numeral 32 fracción III, establece como autoridades municipales para la aplicación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato a las Unidades Administrativas Municipales.

IV.- De igual forma el propio Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 430 establece que iniciadas las obras de urbanización de un Fraccionamiento o de edificación en un Desarrollo en Condominio, el desarrollador podrá solicitar a la Unidad Administrativa Municipal el Permiso de Venta.

V.- Que la suscrita Directora General de Desarrollo Urbano es autoridad competente para aplicar las disposiciones del Código Territorial multicitado, así como para expedir, negar o revocar, por sí o a través de las Direcciones y Unidades Administrativas que la integran los permisos y autorizaciones establecidas en dicho Código Territorial y los Reglamentos aplicables, cuando no estén reservados a otra autoridad; autorizando además en los supuestos en los que el Código Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial lo permitan, entre otros el Permiso de Venta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, III, IV y XXVI del artículo 105 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VI.- Que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 430 fracciones I, II, III y IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al haber obtenido tanto la Aprobación de Traza su Modificación respectiva, como el Permiso de Urbanización correspondiente, presentando además el Certificado de Gravamen, copia certificada de la Escritura de Donación debidamente inscrita, comprobantes de pago por los derechos de supervisión e impuesto de fraccionamientos, así como la garantía para la ejecución de las obras de urbanización faltantes, por el importe a valor futuro.

VII.- No obstante y observando lo dispuesto por las fracciones I, III, IV, VI y VII del artículo 90 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en

Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se ha presentado además de lo anterior la Constancia de Avance de Obras emitida por esta Dirección General, registrando un 40.80% de avance, el plano de lotificación y el listado de la relación de los lotes sujetos al presente permiso, aunado que se cuenta con el análisis de los mismos por parte de la Dirección de Fraccionamientos a que se refiere el numeral 93 de dicho cuerpo normativo en cita.

Por lo anterior expuesto y con fundamento además en lo previsto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto por los numerales 35 fracción XXVI y por la fracción I, II, III y IV del numeral 404 ambos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 91 del Reglamento de Fraccionamientos, Desarrollos en Condominio y Régimen de Propiedad en Condominio para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano es autoridad competente a fin de resolver sobre la petición que nos ocupa, respecto del **Permiso de Venta** solicitado por la empresa mercantil "Inmobiliaria JMVA", S.A. de C.V., por conducto de su Administrador Único el C. Joel Hernández para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos legales citados en los antecedentes y considerandos de la presente Resolución Administrativa, **se otorga** en favor de la empresa mercantil "Inmobiliaria JMVA", S.A. de C.V., por conducto de su Administrador Único el C. Joel Hernández, el **Permiso de Venta para un total de 2 Lotes de Uso Comercial y 78 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidas en 3 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana "10"** (Lote 1 tipo condominal, para un total de 18 Unidades de Propiedad Privativas), **Manzana "11"** (Lote 1 tipo condominal, para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial) y **Manzana "12"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 36 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial), todos integrantes del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva", de esta Ciudad. Lo anterior de conformidad con el propio plano de lotificación y cuya dosificación de áreas, superficies, usos, tipos y demás especificaciones quedarán desglosadas conforme a lo siguiente:

° Manzana "10", Lote 1 en su totalidad del tipo **CONDOMINAL** para un total de 18 Unidades de Propiedad Privativas;

° Manzana "11", Lote 1 en su totalidad del tipo **CONDOMINAL** para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de **uso Comercial**;

° Manzana "12", Lote 1 en su totalidad del tipo **CONDOMINAL** para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de **uso Comercial**.

CUADRO GENERAL DE DOSIFICACIÓN DE ÁREAS		
CONCEPTO	AREA	%
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	40,130.470	
SUPERFICIE A DESARROLLAR	40,130.470	100.00
SUPERFICIE FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES		
SUPERFICIE USO MIXTO DE USOS COMPATIBLES	24,978.76	62.24
SUPERFICIE COMERCIAL	805.64	2.01
SUPERFICIE ÁREA DE DONACIÓN EN PROYECTO	3,783.92	9.43
DONACIÓN ÁREA VERDE	1,867.01	
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	1,831.51	
RESTRICCIÓN PROYECTO VIAL (DONACIÓN)	85.40	0.21
SUPERFICIE DE FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES	21,915.08	54.61
SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO	14,346.07	35.75

Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad, quedará integrado por un total de **2 Lotes de Uso Comercial y 78 Unidades de Propiedad Privativas**, distribuidos en 3 manzanas identificadas de la siguiente manera: **Manzana "10"** (Lote 1 tipo condominal, para un total de 18 Unidades de Propiedad Privativas), **Manzana "11"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 24 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial) y **Manzana "12"** (Lote 1 tipo condominal para un total de 36 Unidades de Propiedad Privativas y Lote 2 de uso Comercial), tal y como quedó de manifiesto, destinándose en su mayoría para uso exclusivamente **HABITACIONAL**, a excepción de los lotes ya descritos de uso **COMERCIAL**.

TERCERO.- En los contratos de Compraventa, promesa de venta o cualquier instrumento notarial en que se haga constar el traslado de dominio de algún de las unidades de propiedad privativa y lotes comerciales, **se deberá insertar o cuando menos señalar las características de este permiso y que las mismas se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobadas.**

CUARTO.- El Desarrollador estará obligado a transmitir a terceros la propiedad de los lotes y las unidades de propiedad privativas integrantes del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional-Comercial) y Desarrollo en Condominio de Uso Habitacional de tipo Vertical denominado "La Reserva" de esta ciudad, **libres de todo gravamen.**

QUINTO.- Inscribir este documento a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario Local de circulación en este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo indispensable presentar al tratarse de un Desarrollo en Condominio para su inscripción la Escritura Constitutiva del Desarrollo en Condominio Habitacional de tipo Vertical.

SEXTO.- El desarrollador **queda obligado a realizar y concluir las obras de urbanización** con apego al programa de ejecución, tal y como lo dispone el numeral 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido por la fracción XVIII del numeral 35 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El presente documento consta de 9 nueve páginas, de las cuales las páginas número 8 ocho y 9 nueve corresponden a las firmas electrónicas; y es firmado electrónicamente por:

Atentamente:

Arquitecta Paola Berenice Fraustro Reyes.

Directora General de Desarrollo Urbano.

Arquitecta Perla del Rocío Segura Maldonado.

Directora de Fraccionamientos adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Licenciado David Cervantes Herrera Zubieta.

Director de Verificación Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Licenciado Carlos Alberto Hernandez Tejada.

Analista Jurídico de la Dirección de Verificación Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Hector Luis Cruz Torres.

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Revisado y Elaborado por, A\PBFR\A\PRSM\L\DCHZ\L\CAHT\A\HLCT

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

DGDU-DF-PV-6-26711-2024 Resolución Permiso de Venta La Reserva.pdf

C420F274524D710CD7AF6F80C6F106657C8737E22D91503EC64B2D8E80745C3C

<p>Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 7366677430333833731 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 04/09/2024 15:02:43(UTC:20240904210243Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 04/09/2024 15:02:43(UTC:20240904210243Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333833731</p>	<p>TSP: Fecha: 04/09/2024 15:02:54(UTC:20240904210254Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638610589746698723 Datos estampillados: OTVJMndJrZJLb21PSDZBNGVTOTBkZ2F1aXRzPQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: DAVID CERVANTES HERRERA ZUBIETA Número de serie: 7366677430333534239 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 04/09/2024 13:23:18(UTC:20240904192318Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 04/09/2024 13:23:18(UTC:20240904192318Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333534239</p>	<p>TSP: Fecha: 04/09/2024 13:23:23(UTC:20240904192323Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638610530037605799 Datos estampillados: aFE0RVoVHo0cEF6bUNHQ0E3d3ICUUNPdWe4PQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: HECTOR LUIS CRUZ TORRES Número de serie: 73666774303339353039 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 04/09/2024 13:13:57(UTC:20240904191357Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 04/09/2024 13:13:58(UTC:20240904191358Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303339353039</p>	<p>TSP: Fecha: 04/09/2024 13:14:01(UTC:20240904191403Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638610524431665280 Datos estampillados: RzFWdEN2dVdYeVlhT9HMmhDcUINanQ1Z0s4PQ==</p>
<p>Usuario: Nombre: PERLA DEL ROCIO SEGURA MALDONADO Número de serie: 73666774303430333539 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 04/09/2024 15:42:51(UTC:20240904214251Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
<p>OCSP: Fecha: 04/09/2024 15:42:51(UTC:20240904214251Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</p>	<p>TSP: Fecha: 04/09/2024 15:42:59(UTC:20240904214259Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1</p>

<p>Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Número de serie: 73666774303430333539</p>	<p>Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638610613794523613 Datos estampillados: QzgwQ2VnVIBDNVNqL0hPUzhib0drT0hkams0PQ==</p>
---	---

<p>Usuario: Nombre: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ TEJADA Número de serie: 73666774303336323035 Validez: Activo Rol: Firmante</p>	<p>Firma: Fecha: 04/09/2024 15:50:00(UTC:20240904215000Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p>
--	---

<p>OCSP: Fecha: 04/09/2024 15:50:00(UTC:20240904215000Z) URL: http://ocsp.reactcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARÍA DE FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Número de serie: 73666774303336323035</p>	<p>TSP: Fecha: 04/09/2024 15:50:10(UTC20240904215010Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638610618101244588 Datos estampillados: akFUaktHUXhLvmdoVIRhUIRGSJJCWnlhYXF3PQ==</p>
---	---



MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 78 SEXIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024 APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza modificar las Reglas de Operación del Proyecto Vivienda Digna “Vertiente calentadores solares con aportación de las personas beneficiarias” para el Municipio de León, Guanajuato, para quedar en los términos del documento que como ANEXO ÚNICO forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO VIVIENDA DIGNA “VERTIENTE CALENTADORES SOLARES CON APORTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 6, 7, 11, 12 y 15 fracciones VI y VII de las Reglas de Operación del Proyecto Vivienda Digna “Vertiente Calentadores Solares con Aportación de las Personas Beneficiarias”, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO VIVIENDA DIGNA “VERTIENTE CALENTADORES SOLARES CON APORTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Programación presupuestal

Artículo 6. Con base a la Cuarta Modificación Presupuestal del Programa de Inversión Pública 2024 del Municipio de León, Guanajuato, autorizada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 27 de Junio del 2024, se actualizó la fuente del financiamiento del Proyecto, se cuenta con \$ 30,000,000.00

(treinta millones de pesos 00/100 M.N), recursos asignados a la Unidad Responsable 1816 Dirección de Programas Estratégicos de origen municipal recursos propios en la combinación contable 01-12351010001-999999-04-1816-225-M12-K100277-61101-2-11-11AA01-3100.

Montos de apoyo

Artículo 7. El monto de la aportación de los participantes será de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), vigente durante el presente ejercicio fiscal. La diferencia del costo del calentador solar será cubierta con los recursos asignados al Proyecto.

Tipo de apoyo y Estructura financiera

Artículo 11. El apoyo consiste en suministro y colocación de calentador solar de agua compuesto por un termo tanque de 120 litros de capacidad y 12 tubos evacuados tricapa de 1800 mm de largo, 58 mm de diámetro y calibre de 1.8 mm, y tornillería de **acero** inoxidable.

Los recursos destinados a la ejecución del Proyecto comprenderán la aportación para la adquisición de calentadores solares bajo un esquema de coparticipación. En dicho esquema, los participantes contribuirán con la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cubriéndose la diferencia del costo del calentador solar con los recursos asignados al Proyecto.

Metas programadas

Artículo 12. El Proyecto tendrá una meta programada de hasta 4,800 acciones de calentador solar.

Bajo la consideración de que, en casos de presentarse un sobreprecio al costo vigente, este será cubierto con el recurso municipal asignado al Proyecto, lo anterior para no afectar la economía de los potenciales participantes e inhibir la participación ciudadana.

Programación, autorización y ejecución del proyecto

Artículo 15. Para la implementación...

I. al V. ...

VI. La aportación de la persona beneficiaria corresponderá a la cantidad de **\$1,800 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y el resto del costo del calentador solar será cubierto con el recurso asignado al Proyecto.

VII. La aportación será en una sola exhibición y deberá de realizarse **dentro de los 10 días hábiles** posteriores a la notificación positiva de la verificación realizada en sitio, en las cajas de la Tesorería Municipal;

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Difusión en Gaceta Municipal

Artículo Segundo. Una vez aprobadas las presentes modificaciones por el Ayuntamiento, serán difundidas en la Gaceta Municipal de este Municipio.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a 22 de agosto de 2024.


DR. TRINIDAD ERNESTO GARCÍA CARATACHEA
TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL
FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN

SEGUNDO. Se instruye y se faculta a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen que se aprueba.

TERCERO. Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento autorizado.

CUARTO. Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestarios y contables que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 78 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024.


C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. MTR. ROBERTO MARIO ENRÍQUEZ CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

LA C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 77 FRACCIÓN I Y VI, 236, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 71 CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBARON LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO:

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer la base para el pago de la prestación laboral que establece el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral en esta Administración Pública Municipal.

Artículo 2. El pago de la Prestación será solamente para los trabajadores de confianza al término de la relación laboral en esta Administración Pública Municipal, se consideran de confianza los que realizan trabajos de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, cuando tengan carácter general, siendo, entre otros:

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento;
- II. Secretarios Particulares;

- III. Secretario Particular de la persona titular de la Presidencia;
- IV. Tesorero Municipal;
- V. Oficial Mayor;
- VI. Directores y Subdirectores de las Áreas que integran la Administración Centralizada;
- VII. Los titulares de los Órganos de Gobierno o de la Administración de las Entidades Paramunicipales.

La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Al crearse categorías o cargos no comprendidos en el artículo anterior, la clasificación de que le corresponda, se determinará expresamente por la disposición legal que formalice su creación, considerando la naturaleza de las funciones que realice el trabajador.

Artículo 3. La prestación a la cual tendrán derecho los trabajadores de confianza al término de la relación laboral de la Administración Pública Municipal, consistirá en:

- I. Prestación equivalente a tres meses de salario, tomando como base su último salario integrado, para los trabajadores de confianza que prestaron sus servicios durante el periodo de 3 años de la Administración Pública Municipal 2021-2024, y en aquellos que no sea así, será proporcional al periodo que prestó sus servicios;

- II.. Doce días de salario por cada año de servicios prestados, esta prestación como prima de antigüedad, tomando como base su último salario integrado.

Sin perjuicio de las partes proporcionales por aguinaldo, prima vacacional o demás prestaciones que correspondan.

Artículo 4. El H. Ayuntamiento, aprobará en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente los recursos necesarios para los trabajadores de confianza, en base a los términos del artículo anterior y, a los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Administración Pública Municipal.

Artículo 5. El trabajador de confianza que reciba la prestación de los tres meses de salario, más la prima de antigüedad en términos del artículo 3 de las presentes disposiciones administrativas, se entenderá que lo recibe en apego a lo dispuesto en el artículo 55 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, es decir, que se estará en presencia de una causal de terminación de las relaciones individuales de trabajo por mutuo consentimiento, sin responsabilidad para las partes; en caso de que, el trabajador de confianza opte por un juicio, con motivo de la terminación de la relación con el Municipio de Moroleón, Guanajuato, no tendrá derecho al pago de la prestación contemplada en las presentes disposiciones administrativas.

Artículo 6. Los trabajadores que reciban la prestación que se refiere el artículo 3, y se reincorporen al servicio público en un plazo no mayor a tres meses, deberán reintegrar la parte proporcional de la prestación recibida que no corresponda a los doce días de salario por cada uno de los años de servicio prestado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su incorporación. Si reintegran además la prestación correspondiente a los doce días por cada año de servicio prestado conservarán la antigüedad que hubieren generado como producto de su relación laboral.

Si reintegran los doce días por cada año de servicio prestado conservarán la antigüedad que hubieren generado como producto de su relación laboral y si no es reintegrada la relación laboral iniciara a partir de la fecha en que se incorporó al servicio público.

Artículo 7. No tendrán derecho a las prestaciones marcadas en el artículo 3 de las presentes disposiciones administrativas, los servidores públicos de confianza que sean separados del cargo por causa justificada, sin responsabilidad para el patrón. Así como aquellos a los que se les haya emitido mediante resolución la destitución del cargo como sanción, a través de un procedimiento disciplinario ante Contraloría Municipal, o ante cualquier órgano competente según los ordenamientos legales aplicables de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan las Disposiciones Administrativas para el Otorgamiento de la Prestación a Favor de los Trabajadores de Confianza al Término de la Relación Laboral con el Municipio de Morelón, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el día 24 de agosto del año 2021, Segunda Parte.

SEGUNDO. Las presentes Disposiciones Administrativas de Carácter General para el Otorgamiento de la Prestación a Favor de los Trabajadores de Confianza al Término de la Relación Laboral con el Municipio de Morelón, Guanajuato, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

TERCERO. Lo no contemplado en las presentes disposiciones se estará de manera supletoria a lo contemplado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de Moroleón, Estado de Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.



C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 096 CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 APROBÓ LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

CAPÍTULO I

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto fijar las normas en el ejercicio de los recursos para cubrir los gastos derivados del proceso de transición de la Administración pública Municipal de Purísima del Rincón, Gto.

Artículo 2. La aplicación de los recursos para la transición deberá sujetarse a las prevenciones establecidas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2024; así como las presentes disposiciones administrativas.

CAPÍTULO II

DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 3. Los recursos para la transición sólo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta del Presidente Municipal Electo y únicamente por los integrantes del Comité de Transición.

Artículo 4. Los recursos de la partida de gastos de transición aprobados por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2024 en sesión Ordinaria número 96 de fecha 05 de

de septiembre de 2024, los cuales ascienden a la cantidad de \$50,000.00(Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 5. El Comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de aplicarse con cargo a la partida de gastos de transición, pudiendo asignarse montos solo a los correspondientes del capítulo 2000 Materiales y Suministros y al capítulo 3000 Servicios Generales, y sólo a las partidas que por su concepto tengan relación con la transición.

CAPÍTULO III

DEL EJERCICIO DE LA PARTIDA DE TRANSICIÓN

Artículo 6. Todos los requerimientos estrictamente indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración pública municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, en su caso los pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición. De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de gastos de transición.

Artículo 7. Una vez ejercido el importe asignado a la partida en el presupuesto de egresos, no se permitirá la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DE LA PARTIDA Y COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES

Artículo 8. El Comité de Transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a la partida de gastos de transición, quien remitirá a las unidades administrativas copia del mismo con el visto bueno a efecto de que se realicen los procesos de registro correspondientes, mismo que en un plazo no mayor a dos días naturales estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre de la persona a quien deberá liberarse el pago, constancia de recepción del bien o servicio, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 9. La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de gastos de transición a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega-recepción, por parte del Comité de Transición. No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro de Transición ni de los servidores públicos electos. Cada vez que se afecte la partida de gastos de transición la Tesorería Municipal informará al Comité de Transición del pago liberado y del saldo general de la partida.

Artículo 10. Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a la partida de gastos de transición, deberán estar expedidos a nombre del municipio de Purísima del

Rincón, Guanajuato., y deberán reunir los requisitos fiscales en los términos establecidos en el artículo 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, o de su Reglamento, según corresponda.

Artículo 11. El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de gastos de transición, no excederá de 3 días naturales contados a partir de la liberación del pago.

Artículo 12. Los importes que no sean comprobados en el plazo establecido en el artículo anterior, se deberán reintegrar a la Tesorería Municipal en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

CAPÍTULO V

DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 13. La tesorería deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a la partida de gastos de transición, el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto.

El informe a que refiere la fracción anterior, será integrado en un apartado específico del concentrado de la cuenta pública correspondiente al 2024 que el Municipio rinda al Congreso del Estado en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 14. Cualquier excepción a lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de Transición y autorizado por el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 15. Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal, deberán observar la normativa contenida en las presentes disposiciones administrativas.

Artículo 16. El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones, será causal de responsabilidad administrativa y se estará en lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Disposiciones Administrativas para la organización y funcionamiento del Comité de transición del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de fecha 08 de septiembre de 2021 así como todas las disposiciones que se opongan al presente.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a los 05 días del mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.


MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.


LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el h. ayuntamiento que presido, con fundamento en los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 Fracción I Inciso B), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, se aprobaron Las disposiciones Administrativas que Regulan el Ejercicio de los Recursos de la Partida de Gastos de Transición para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBAN EN LO GENERAL LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE LOS GASTOS DE TRANSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en los siguientes términos:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LA PARTIDA DE GASTOS DE TRANSICIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes disposiciones se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tiene por objeto fijar las normas en el ejercicio de los recursos para cubrir los gastos derivados del proceso de transición de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato y regular el ejercicio de los recursos destinados a la transición de la partida 3990 "Otros Servicios Generales", del capítulo 3000 "Servicios Generales.

Artículo 2.- La aplicación de los recursos para la transición deberá sujetarse a las prevenciones establecidas en Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, lineamientos generales que establece las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria en la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, así como las presentes disposiciones administrativas.

Artículo 3.- Son sujetos de las presentes disposiciones, el H. Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, el Comité de Transición y los servidores públicos que coadyuven en los procesos del ejercicio de los gastos de transición.

Artículo 4.- Se entenderá como Comité de Transición, el Órgano Colegiado conformado por un número de miembros, acordado por el Presidente Municipal en funciones y el Presidente Municipal electo.

El objeto del Comité es fungir como enlace entre la Administración Municipal saliente y la entrante en materia de entrega-recepción, así como responsables de ejercer los recursos de la partida destinada a los gastos de transición, atendiendo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 5.- El H. Ayuntamiento aprobará la partida presupuestal en el presupuesto de egresos del último año del periodo de su mandato, la cual deberá ser suficiente para cubrir los requerimientos indispensables para efectuar la entrega recepción de la administración municipal.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal deberá desglosar en un apartado específico de la cuenta pública que se remita al Congreso del Estado, el ejercicio de esta partida.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité de Transición, serán únicos responsables del ejercicio de la partida destinada a los gastos de transición, la cual sólo podrá ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta de los servidores públicos electos.

Artículo 8.- Los recursos estarán disponibles en la Tesorería Municipal, a través del personal que el Comité de Transición designe, a efecto de que realice las solicitudes del pago pertinentes.

Artículo 9.- Los integrantes del Comité de Transición y la persona integrante designada para realizar las solicitudes de pago, al aceptar dicha comisión adquirirán la calidad de servidores públicos y estarán sujetos a las responsabilidades en que puedan incurrir en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL GASTO Y SU COMPROBACIÓN.

Artículo 10.- Los recursos destinados a la transición de la partida "gastos de transición", no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 11.- Sólo se podrán efectuar erogaciones para aplicarse en la partida 3990 de los conceptos contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto contemplados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", y sólo de las partidas que por su concepto tengan relación con la transición.

Artículo 12.- Todo gasto que se aplique a la partida 3990, se sujetará a la organización y funcionamiento del Comité de Transición y al cumplimiento de las funciones, objetivos y metas, a que hace referencia el Reglamento de Entrega- Recepción del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Artículo 13.- A los integrantes del Comité de Transición, les serán aplicados los límites autorizados en los Lineamientos Generales que establecen las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda como si fueran funcionarios de primer nivel, así como a las personas que este designe.

Artículo 14.- Cualquier excepción a lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de Transición y autorizado por el Tesorero Municipal.

Artículo 15.- Todos los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI que justifiquen el gasto con cargo a la partida de transición deberá estar expedidos a nombre del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y reunir los requisitos fiscales en los términos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, acompañado con la validación de la factura expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 16.- El plazo para comprobar las erogaciones efectuadas con cargo a la partida de transición, no excederá de cinco días hábiles, contados a partir de la liberación del pago.

Los importes que no sean comprobados en el plazo establecido en el párrafo anterior, se deberá reintegrar a la Tesorería Municipal en un plazo de cinco días hábiles.

Artículo 17.- Todos los requerimientos para efectuar la entrega – recepción de la administración pública municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, en su caso los pondrá inmediatamente a disposición del Comité de Transición.

De no contar con los bienes y servicios requeridos, se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a la partida de gastos de transición.

Artículo 18.- Una vez ejercido el importe asignado a la partida en el presupuesto de egresos, no se permitirá la creación de pasivos con cargo a la partida de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

Artículo 19.- La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a la partida de gastos de transición a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos por parte del Comité de Transición para la entrega-recepción.

No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro del Comité de Transición, ni de los servidores públicos electos.

CAPITULO TERCERO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA PARTIDA DE TRANSICIÓN.

Artículo 20.- Los recursos de la partida de gastos de transición del presupuesto de egresos municipales para el ejercicio 2024, es por la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

CAPITULO CUARTO DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA

Artículo 21.- La Tesorería Municipal deberá elaborar un informe donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados, especificando nombre o razón social, fecha y rubro específico de gasto.

El informe a que se refiere la fracción anterior será integrado en un apartado específico del concentrado de la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del año en curso, que el municipio rinda al Congreso del Estado de Guanajuato en el término de la ley aplicable.

Artículo 22.- Cualquier excepción a lo dispuesto en las presentes disposiciones deberá de ser solicitada por el Comité de transición y autorizado por el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 23.- El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones será causal de responsabilidad administrativa y se estará a lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan a los presentes lineamientos

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

The image shows an official stamp of the Municipality of Salamanca, Guanajuato, with the text: "SALAMANCA EL CORAZON DE GUANAJUATO SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO". A handwritten signature is written over the stamp.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO **LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2024**, ASENTADO EN ACTA NÚMERO **1,371** DENTRO DEL **SÉPTIMO PUNTO, NUMERAL 2)**, DE LA ORDEN DEL DÍA CON **DOCE** VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APROBÓ:

LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (SAPAF). **EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

LA PRIMERA MODIFICACIÓN

AL PRONÓSTICO DE **INGRESOS** EJERCICIO FISCAL 2024 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (SAPAF).

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	1RA. MODIFICACIÓN
*500 PRODUCTOS	1,652,458.20	0.00	0.00	1,652,458.20
510101 RENDIMIENTOS CUENTAS	1,652,458.20	-	-	1,652,458.20
*700 VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	104,051,466.52	500,000.00	0.00	104,551,466.52
732101 AGUA CON SERV DOMEST	34,888,985.60	-	-	34,888,985.60
732102 AGUA CON SERV COMERC	6,425,458.50	-	-	6,425,458.50
732103 AGUA CON SERV INDUST	4,484,578.45	-	-	4,484,578.45
732104 AGUA CON SERV MIXTO	1,935,645.30	-	-	1,935,645.30

732105 AGUA CON SERV PUBLIC	1,001,801.20	-	-	1,001,801.20
732106 REZ AGUA CON SERV DO	12,998,457.80	-	-	12,998,457.80
732107 REZ AGUA CON SERV CO	2,878,787.65	-	-	2,878,787.65
732108 REZ AGUA CON SERV IN	597,457.42	-	-	597,457.42
732109 REZ AGUA CON SERV MI	1,945,457.85	-	-	1,945,457.85
732111 REZ AGUA CON SERV	141,212.60	-	-	141,212.60
732112 CONSUMO EST DOMESTIC	11,650.00	-	-	11,650.00
732113 CONSUMO EST COMERCI	5,125.00	-	-	5,125.00
732114 CONSUMO EST INDUSTRI	3,950.00	-	-	3,950.00
732201 SER.ALCANT.SANITARIO	6,812,121.10	-	-	6,812,121.10
732202 SER.ALCANT.SAN.COMER	1,345,124.25	-	-	1,345,124.25
732203 SER.ALCANT.SAN.INDUS	888,108.80	-	-	888,108.80
732204 SER.ALCANT.SAN.MIXTO	385,124.60	-	-	385,124.60
732205 SER.ALCANT.SAN.PUBLI	199,125.47	-	-	199,125.47
732206 REZ.S.ALCANT.SAN.DOM	2,725,458.60	-	-	2,725,458.60
732207 REZ.S.ALCANT.SAN.COM	622,124.40	-	-	622,124.40
732208 REZ.S.ALCANT.SAN.IND	120,101.12	-	-	120,101.12
732209 REZ.S.ALCANT.SAN.MIX	399,102.80	-	-	399,102.80
732401 SANEAMIENTO SERV DOM	6,780,178.80	-	-	6,780,178.80
732402 SANEAMIENTO SERV COM	1,295,457.65	-	-	1,295,457.65
732403 SANEAMIENTO SERV IND	898,548.50	-	-	898,548.50

732404 SANEAMIENTO SERV MIXTO	387,414.55	-	-	387,414.55
732405 SANEAMIENTO SERV PUB	199,747.70	-	-	199,747.70
732406 REZ. SAN CON SER DOM	2,699,898.75	-	-	2,699,898.75
732407 REZ. SAN CON SER COM	568,457.80	-	-	568,457.80
732408 REZ. SAN CON SER IND	119,474.41	-	-	119,474.41
732409 REZ. SAN CON SER MIXTO	399,414.42	-	-	399,414.42
732410 REZ. SAN CON SER PUB	26,124.44	-	-	26,124.44
732701 SERV.INC.HABIT.AGUA	1,750,221.50	-	-	1,750,221.50
732702 SERV.INC.HABIT.DREN	754,145.40	-	-	754,145.40
732703 SERV.INC.HABIT. SANE	1,128,214.60	-	-	1,128,214.60
732801 SERV.INC.NO HAB.AGUA	458,457.80	-	-	458,457.80
732802 SERV.INC.NO HAB.DREN	193,112.10	-	-	193,112.10
732803 SERV.INC.NO HAB.SANE	281,457.90	-	-	281,457.90
732901 SERV.INC.INDIV. AGUA	172,111.10	-	-	172,111.10
732902 SERV.INC.INDIV. DREN	72,124.45	-	-	72,124.45
732903 SERV.INC.INDIV. SANE	105,120.25	-	-	105,120.25
733001 MAT E INST.RAMAL T.A	310,115.00	-	-	310,115.00
733002 MAT E INST.CUAD.MEDI	245,142.00	-	-	245,142.00
733003 SUM E INST.MEDIDORES	583,145.65	-	-	583,145.65
733004 MAT E INST.DES.AGUA	385,573.90	-	-	385,573.90
733101 CONSTANCIA NO ADEUDO	3,545.45	-	-	3,545.45

733102 DUPLICADO DE RECIBO	3,897.69	-	-	3,897.69
733104 CAMBIO DE TITULAR	9,524.12	-	-	9,524.12
733105 SUSPENSION VOL TOMA	24,278.50	-	-	24,278.50
733106 REACTIVACION CUENTA	15,447.78	-	-	15,447.78
733110 CONTRATO SER AGUA PO	144,654.88	-	-	144,654.88
733114 CONTRATO SER ALCANTA	80,112.20	-	-	80,112.20
733115 CANCELACION DE TOMA	595.00	-	-	595.00
733201 LIMP SAN.CAM.DESAZOL	388,572.25	-	-	388,572.25
733202 RECONEXION TOMA AGUA	600,604.65	-	-	600,604.65
733203 RECONEXION DRENAJE	3,190.10	-	-	3,190.10
733204 REUBICACION MEDIDOR	13,785.00	-	-	13,785.00
733205 RECONEXION MEDIDOR	-	-	-	-
733212 REPARACION DE TUBERIA	19,332.30	-	-	19,332.30
733213 VENTA DE MATERIAL	2,880.80	-	-	2,880.80
733214 LIMP SAN CAMION HID	-	-	-	-
733301 CARTAS DE FACTIBILIDAD	114,145.45	-	-	114,145.45
733302 REVISION PROY USO DO	56,323.30	-	-	56,323.30
733303 SUP OBRA USO DOMESTICO	70,000.00	-	-	70,000.00
733304 RECEP OBRAS USO DOME	10,781.75	-	-	10,781.75
733305 REV PROY USO NO DOME	40,000.00	-	-	40,000.00
733306 SUP OBRA USO NO DOME	71,647.43	-	-	71,647.43

733307 REC OBRAS USO NO DOM	10,000.00	-	-	10,000.00
733501 RECARGOS SERV AGUA	835,124.60	-	-	835,124.60
733502 MULTAS SERV AGUA PUB	115,764.15	-	-	115,764.15
733504 INTERESES S/CONVENIO	34,589.00	-	-	34,589.00
790105 DEVOLUCION DE IVA (A	-	500,000.00	-	500,000.00
790106 ENAJ BIENES MUEBLES	150,124.40	-	-	150,124.40
790110 OTROS INGRESOS	600,000.00	-	-	600,000.00
799901 DIFERENCIAS POR REDO	3,928.54	-	-	3,928.54
*90 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	842,427.97	0.00	842,427.97
910301 TRANSF Y ASIGN MUNIC	0	842,427.97	-	842,427.97
*00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	53,492,314.36	0.00	53,492,314.36
APLICACIÓN DE REMANENTE RECURSO PROPIO FONDO 1422700000	0.00	8,888,624.17	-	8,888,624.17
APLICACIÓN DE REMANENTE RECURSO PROPIO FONDO 1423700000	0.00	38,231,010.65	-	38,231,010.65
APLICACIÓN DE REMANENTE TRANSF.PROV.SEC. PRIVADO FONDO 1723913100	0.00	6,372,679.54	-	6,372,679.54
TOTAL DE INGRESOS	105,703,924.72	54,834,742.33	0.00	160,538,667.05

LA PRIMERA MODIFICACIÓN

AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (SAPAF).

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	ESTIMADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	1RA.
				MODIFICACIÓN
1130 SUELDOS BS AL PER PER	23,080,326.00	124,488.00	0.00	23,204,814.00
1312 ANTIGÜEDAD	0.00	180,619.38	0.00	180,619.38
1321 PRIMA VACACIONAL	378,366.00	2,394.00	0.00	380,760.00
1322 PRIMA DOMINICAL	16,704.00	16,704.00	0.00	33,408.00
1323 GRATIF FIN DE AÑO	2,522,440.00	15,960.00	0.00	2,538,400.00

1330 HRS EXTRAORDINARIAS	70,012.00	0.00	0.00	70,012.00
1413 APORTACIONES IMSS	2,220,715.00	12,624.41	0.00	2,233,339.41
1421 APORTACION INFONAVIT	1,299,751.00	7,008.63	0.00	1,306,759.63
1430 APORT SIST P EL RETIR	1,901,004.00	10,325.19	0.00	1,911,329.19
1510 CUOT P FND D AH Y TR	2,308,032.00	12,448.80	0.00	2,320,480.80
1520 INDEMNIZACIONES	0.00	48,279.30	0.00	48,279.30
1540 PREST CONTRACTUALES	2,211,681.00	13,371.44	0.00	2,225,052.44
1712 ESTIM PERSONAL OPER	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
* 1000 Servicios Perso	36,024,031.00	444,223.15	0.00	36,468,254.15
2110 MAT UT Y EQ MEN OFIC	132,388.00	210,912.61	88,883.56	254,417.05
2150 MAT IMPR E INFO DIGI	284,732.00	196,044.56	139,226.57	341,549.99
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00
2210 PROD ALIM P PERSONAS	33,000.00	0.00	0.00	33,000.00
2410 PROD MINE NO METALIC	340,008.00	31,702.02	40,000.00	331,710.02
2420 CEMENT Y PROD CONCRE	873,600.00	23,082.16	80,000.00	816,682.16
2440 MADERA Y PROD DE MAD	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
2460 MAY ELECT Y ELECTRON	780,000.00	505,855.27	0.00	1,285,855.27
2470 ART METAL P CONSTRU	2,070,000.00	1,765,520.73	0.00	3,835,520.73
2480 MAT COMPLEMENTARIOS	71,736.00	0.00	0.00	71,736.00
2490 OTRS MAT Y ART CONS	85,008.00	80,000.00	0.00	165,008.00
2510 PROD QUIMICOS BASICS	10,008.00	0.00	0.00	10,008.00
2520 FER PSTI Y OTRS AGRQ	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
2530 MEDICINAS Y PRO FARM	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
2550 MAT ACCY SUM LABORA	5,208.00	0.00	0.00	5,208.00
2560 FIBRS SIN HUL PLA DE	2,644,008.00	1,494,298.82	450,000.00	3,688,306.82
2590 OTROS PRODUC QUIMICS	468,000.00	36,372.75	0.00	504,372.75
2610 COMBUS LUB Y DITIVOS	2,588,960.00	44,943.81	0.00	2,633,903.81
2710 VESTUARIO Y UNIFORMS	455,800.00	0.00	0.00	455,800.00
2720 PREND SEG Y PROT PER	171,058.00	24,516.52	0.00	195,574.52
2910 HERRAMIENTAS MENORES	76,500.00	1,000.00	0.00	77,500.00
2920 REF Y ACC MENO EDIFI	270,998.00	323,437.35	0.00	594,435.35
2930 REF Y ACC MEN MOB EQ	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00
2940 REF Y ACC MEN MI E CO	185,004.00	211,416.60	113,346.89	283,073.71
2950 REF Y ACC MEN E I ME	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00

2960 REF Y ACC MEN E TRAN	484,008.00	30,096.60	0.00	514,104.60
2980 REF Y ACC MEN MAY O	960,000.00	0.00	0.00	960,000.00
2990 REF Y ACC MEN OT BM	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
* 2000 Materiales y Su	13,439,024.00	4,980,799.80	911,457.02	17,508,366.78
3110 ENERGIA ELECTRICA	12,018,000.00	0.00	126,542.40	11,891,457.60
3130 AGUA	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00
3140 TELEFONIA TRADIC	64,000.00	0.00	0.00	64,000.00
3150 TELEFONIA CELULAR	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00
3170 SERV INTERNET RED	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
3220 ARREND DE EDIFICIOS	132,000.00	24,966.96	0.00	156,966.96
3270 ARREND ACTIVOS INTAN	99,124.00	0.00	0.00	99,124.00
3310 SERV LEGAL CON AUD	407,978.00	745,173.61	0.00	1,153,151.61
3320 SERV DIS ARQ ING ACT	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
3330 SERV CONS ADMIN PROC	370,000.00	380,000.00	65,000.00	685,000.00
3340 SERV CAPACITACION	97,750.00	4,750.00	0.00	102,500.00
3350 SERV INV CIENT Y DES	212,200.00	0.00	0.00	212,200.00
3360 SERV AP ADMIN TRADUC	1,020.00	0.00	0.00	1,020.00
3380 SERV DE VIGILANCIA	1,290,800.00	55,885.71	0.00	1,346,685.71
3390 SERV PROF CIENT Y TE	90,000.00	6,000.00	0.00	96,000.00
3410 SERV FINAN Y BANCAR	150,000.00	243.60	0.00	150,243.60
3430 SERV RECAU TRAS Y CU	252,000.00	274,000.00	192,044.00	333,956.00
3450 SEGURO BIEN PATRIMON	237,492.00	14,760.17	0.00	252,252.17
3470 FLETES Y MANIOBRAS	136,050.00	0.00	0.00	136,050.00
3510 CONS Y MAN MENOR INM	105,000.00	95,600.00	0.00	200,600.00
3520 INST REP MAN EQ ADMI	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3530 INST REP MAN EQ COMP	211,760.00	0.00	150,000.00	61,760.00
3550 REP Y MAN EQ TRANSP	344,008.00	0.00	14,200.00	329,808.00
3570 INST REP MAN OTRS EQ	501,056.00	0.00	0.00	501,056.00
3580 SERV LIMP Y MAN DESE	548,600.00	37,144.00	0.00	585,744.00
3590 SERV JARDIN Y FUMIG	20,400.00	0.00	0.00	20,400.00
3610 DIFU RADIO TV AC GUB	203,334.00	0.00	0.00	203,334.00
3620 DIFU RADIO TV COMER	72,000.00	11,970.00	0.00	83,970.00
3630 SER CRE PREPR PUBLIC	21,744.00	0.00	0.00	21,744.00
3650 SER INDUSTR FILMICA	20,004.00	0.00	0.00	20,004.00

3660 SERV CRE Y DIF INTER	35,400.00	0.00	0.00	35,400.00
3710 PASAJES AEREOS	0.00	101,599.00	0.00	101,599.00
3750 VIATICOS EN EL PAIS	30,832.00	6,600.00	0.00	37,432.00
3760 VIATICOS EN EL EXTRA	0.00	240,000.00	67,000.00	173,000.00
3820 GTOS ORDEN SOC Y CUL	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00
3840 EXPOSICIONES	150,000.00	0.00	88,158.73	61,841.27
3850 GTOS DE REPRESENTACI	72,100.00	0.00	0.00	72,100.00
3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	15,461,141.00	1,886,323.00	1,486,265.00	15,861,199.00
3980 ISN Y OTROS REL LABO	779,434.00	4,285.26	0.00	783,719.26
* 3000 Servicios Gener	35,405,227.00	3,889,301.31	2,189,210.13	37,105,318.18
4410 AYUDAS SOCIALES A PE	62,400.00	0.00	0.00	62,400.00
4520 JUBILACIONES	58,800.00	0.00	0.00	58,800.00
* 4000 Transf, Asign,	121,200.00	0.00	0.00	121,200.00
5110 MUEB DE OFIC Y ESTAN	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
5150 EQ COMP Y TECN INFOR	24,000.00	210,000.00	0.00	234,000.00
5310 EQ MEDIC Y DE LABORA	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
5420 CARROCERIAS Y REMOLQUES	0.00	90,518.00	0.00	90,518.00
5490 OTRS EQS DE TRANSPOR	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00
5620 MAQ Y EQ INDUSTRIAL	590,000.00	0.00	90,518.00	499,482.00
5650 EQ COMUN Y TELECOMUN	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
5660 EQ GEN ELEC APAR Y A	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
5670 HERRAMI Y MAQ-HERRAM	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5690 OTROS EQUIPOS	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
5910 SOFTWARE	0.00	55,656.75	50,000.00	5,656.75
5970 LIC INFORM E INTELEC	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
* 5000 Bienes Muebles,	1,764,000.00	636,174.75	140,518.00	2,259,656.75
6130 CONS OBRAS ABS DE AGU	16,950,442.72	47,182,158.01	4,251,401.92	59,881,198.81
6310 EST FORM Y EV DE PRO	2,000,000.00	5,194,672.38	0.00	7,194,672.38
* 6000 Inversion Públi	18,950,442.72	52,376,830.39	4,251,401.92	67,075,871.19
TOTAL DE EGRESOS	105,703,924.72	62,327,329.40	7,492,587.07	160,538,667.05
REMANENTES	0.00	7,492,587.07	7,492,587.07	0.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A **05 DE AGOSTO DEL 2024.**



LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

LA LIC. CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, 108 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 70, 72, 76 FRACCIÓN III INCISO A), D) Y FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 77 FRACCIÓN I, VI, VIII, ARTÍCULO 83-4 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IV, 167 FRACCIÓN XVI, 168, 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN ESPECÍFICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.; CONFORME A LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, NO 81, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS:

CONSIDERANDO

Primero: Que es facultad del Ayuntamiento de San José Iturbide Guanajuato prestar el servicio de transporte público de pasajeros de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 33 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la inteligencia que cuando las necesidades del servicio así lo requieran, para aprobar el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de los ya existentes.

Segundo: Que existe la necesidad de implementar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de Suburbano en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, precisamente con una ruta directa de origen en EL TULILLO y/o TULILLO destino en SAN JOSÉ ITURBIDE.

Tercero: Que a efecto de dar solución a la problemática mencionada en el párrafo que antecede, se realizó un estudio técnico que versa sobre los servicios de transporte en las modalidades existentes en la zona que incidan en el servicio objeto de estudio, las características operativas necesarias, datos estadísticos que avalan la demanda actual y el potencial de servicio, modalidad y características del servicio de transporte que debe prestarse, el número de vehículos que se requieren, especificando particularidades técnicas, evaluación económica, conclusiones y propuestas para implementar el transporte público de personas.

Cuarto: Que la Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte, una vez llevados a cabo los estudios técnicos para detectar oportunamente la necesidad de transporte, el cual justifica el establecimiento de nuevos servicios, emitió dictamen en sentido positivo al estudio técnico señalado en el párrafo anterior, donde se establecen las características de operatividad de la ruta y el itinerario correspondiente al Origen-Destino de la misma, para la prestación del servicio, buscando la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas.

Quinto: Que dicha solicitud y dictamen descrito, se turnaron a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, quienes, por unanimidad de votos, emitieron dictamen en sentido positivo al encontrarlos ajustados a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y 184 de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, turnando a su vez al pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente manifestado, el Ayuntamiento del Municipio de San José

Iturbide, Guanajuato ha tenido a bien emitir la siguiente:

Declaratoria de necesidad publica de transporte.

De conformidad con el estudio técnico, así como los dictámenes de la Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte del Municipio de San José Iturbide Guanajuato, mencionados en los considerados que anteceden; el Ayuntamiento de San José Iturbide Guanajuato declara la necesidad publica de transporte de personas, con itinerario fijo para que sea presentado en una nueva ruta con origen y destino EL TULILLO Y/O TULILLO - SAN JOSE ITURBIDE, haciendo base en el mercado nuevo y pasando por las comunidades intermedias:

*Zona Centro.

-Plutarco Elías Calles.

-Gómez Farías.

-Salida a San Luis de la Paz

-Cuauhtémoc

-Degollado

-Iturbide

-Constitución

*Carretera Constitución.

-Parque Alameda

-Monumento Bicentenario.

-Fraccionamiento Jardines de María Teresa.

-La Huerta.

-La Cantera.

-International Paper.

-Mission Hills.

-Entronque De Carretera Federal 57 (Cerrito De Arenal)

Carretera Federal 57.

-San Jerónimo.

- La Alameda.
- La Norita Del Refugio.
- La Fragua.
- Maguey Cuate.
- Parque Opción.
- La Concepción de Abajo.
- Entronque de Carretera Federal 57 a Doctor Mora.
- * Entrada al Tullillo.
- Tullillo de Abajo.
- Tullillo de Arriba.
- *Carretera Federal 57 a Tierra Blanca
- *Cerrito de Galomo.
- *Galomo.
- *Entronque Carretera Estatal 46 a San Luis de la Paz.
- Las Adjuntas.
- Tepozanes.
- Entrada a Lomas del Vergel.
- Entrada a Prados del Rosario.
- Entrada a Villas de San José.

El servicio que se preste deberá tener un horario de cobertura de lunes a viernes de las 05:30 a las 19:30 horas; sábados y domingos de 07:30 a 18:30 horas así mismo debe contar con programas de mantenimiento para el parque vehicular, instalaciones suficientes y adecuadas, cumplir con la normatividad vigente y todos los requisitos de la convocatoria señalada en el párrafo anterior.

El servicio público en la ruta que antecede, será materia del otorgamiento de la

concesión respecto a la ruta mencionada con antelación, la cual será otorgada bajo el procedimiento que establece el artículo 184 de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como a las bases a que se sujetará el mismo, efecto para el cual será expedida la convocatoria correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese la presente declaratoria de necesidad pública de transporte en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato por dos veces consecutivas y para su mayor difusión, por otras dos ocasiones consecutivas en algún Periódico de mayor circulación en el Municipio.

Segundo: Por tanto, con fundamento en los artículos 184 fracción II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios., 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato a los 18 días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitres.


Lic. Cindy Abril Arvizu Hernández
Presidenta Municipal




Lic. Rosalva González Almaraz
Secretaria del H. Ayuntamiento



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Mauricio Trejo Pureco, Presidente Constitucional de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso bj, 236, 239 fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión número XCV de fecha 22 de Agosto del año 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- REFORMA AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Para quedar como sigue:

Artículo 37. El Consejo Directivo...

Formaran parte del...

Cada una de...

A su vez...

Cada una de...

También será parte...

A los siete consejeros del Consejo Directivo que fueren designados bajo los perfiles señalados con antelación, les será aplicable el Artículo 45 del presente Reglamento, siempre y cuando no reciban remuneración por otro cargo público diverso, a estos siete consejeros les será aplicable la fracción I, II, III, VI y VII del artículo 39 de este ordenamiento y deberán acreditar ser titulares, ex titulares o servidores o ex servidores públicos de las dependencias y entidades señaladas con el nombramiento correspondiente, para el caso del integrante o ex integrante del Ayuntamiento que funja o haya fungido como Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, tendrá que acreditar estar o haber estado ocupando tal cargo con copia certificada del Acuerdo de Ayuntamiento, a través del cual se aprobó la conformación de la comisión referida.

Los otros cinco...

TRANSITORIOS

Artículo Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y VI; 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 13 fracción II en correlación con el 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento 2021-2024 de San Miguel de Allende, Guanajuato a 12 de Agosto del año 2024.



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO FERNANDO GASCA ALMANZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACER SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 117 FRACCIÓN I Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) 236, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUNAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2024, APROBÓ LAS SIGUIENTES:

Modificación del artículo 12 y la derogación de la fracción IV del artículo 16 ambos de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 12. Por el uso de los bienes propiedad del Municipio que a continuación se enuncian, se cobrará la siguiente TARIFA:

CASA DE LA CULTURA	IMPORTE
I.	
...	
a)...	
b)...	
II.	
Por los servicios de	
a) Por presentación de Bailes Folclórico Municipal	\$3, 640.00
b)...	
c)...	
d)...	
e)...	
f)...	
g)...	

De igual manera se solicita la derogación de la fracción IV de del artículo 16 quedando de la siguiente manera:

Artículo 16. Existen ingresos que por naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los preceptos previstos.

CONCEPTO		IMPORTE
I.	...	
II.	...	
III.	...	
IV.	DEROGADA	
V.	...	
VI.	...	
VII.	...	
VIII.	...	
IX.	...	
X.	...	
XI.	...	
XII.	...	
XIII.	...	
XIV.	...	
XV.	...	
XVI.	...	
XVII.	...	
XVIII.	...	

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2024.


FERNANDO GASCA ALMANZA
PRESIDENTE MUNICIPAL




MARÍA DE LOURDES LILIANA RUVALCABA ALMANZA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único. - Se aprueba la **Segunda Modificación del Presupuesto de Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**; que contiene:

- Presupuesto de Ingresos;
- Presupuesto de Egresos;
- Tabulador de Sueldos; y
- Plantilla de Personal.

Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
 Resumen por Fuente de Financiamiento



En apego al Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversión	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación	%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,169,940.00	362,752.29	0.00	4,532,692.29	100.00%
	1. NO ETIQUETADO					
11. Recursos Fiscales	1124110100. Recursos Fiscales	3,192,540.00			3,192,540.00	70.43%
11. Recursos Fiscales	1123110100. Recursos Fiscales		32,752.29		32,752.29	0.72%
11. Recursos Fiscales	1124151100. Recursos Fiscales	484,500.00	330,000.00		814,500.00	17.97%
17. Recurso Estatal	1724911100. Recursos Estatales	154,900.00			154,900.00	3.42%
14. Ingreso Propio	1424700000. Ingresos Propios	338,000.00			338,000.00	7.46%
					0.00	



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
Resumen por Rubro y Tipo

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el Clasificador por Rubro de Ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018 y 27/09/2018

CRI	Tipo	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
TOTAL		4,169,940.00	362,752.29	0.00	4,532,692.29
1	Impuestos	-			
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-			
3	Contribuciones de Mejoras	-			
4	Derechos	-			
5	Productos	-			
6	Aprovechamientos	-			
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	338,000.00			338,000.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	338,000.00			338,000.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos Distintos de Aportaciones	-			
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	3,831,940.00	330,000.00		4,161,940.00
91	Transferencias y Asignaciones	3,831,940.00	330,000.00		4,161,940.00
0	Ingresos derivados de Financiamiento				
01	Endeudamiento Interno	-			
02	Endeudamiento Externo	-			
03	Financiamiento Interno	-			
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	-	32,752.29		32,752.29
32	Disponibilidades		32,752.29		32,752.29



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
 Resumen por Rubro



En apego a la Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/08/2018

Rubro	Descripción	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación	%
1000	IMPUESTOS	-	-	-	-	-
2000	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-	-
3000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-
4000	DERECHOS	-	-	-	-	-
5000	PRODUCTOS	-	-	-	-	-
6000	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-	-
7000	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS	338,000.00	-	-	338,000.00	7.46%
8000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	3,831,940.00	330,000.00	-	4,161,940.00	91.82%
9000	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	330,000.00	-	4,499,940.00	99.28%
3220	Total Presupuesto de Ingresos	4,169,940.00	32,752.29	-	4,532,692.29	100.00%
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES: DISPONIBILIDADES					
	TOTAL	4,169,940.00	362,752.29	-	4,532,692.29	100.00%



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 con Modificación
(Calendario)

En apoyo a la Norma para Establecer la Estructura del Calendario de Ingresos Base Mensual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/09/2013 y reformado el 11/06/2018

CU	CU	Primer Modificación	Aumento	Diminución	Segunda Modificación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	TOTAL	4,169,940.00	362,752.29	0.00	4,532,692.29	299,211.66	778,711.66	309,701.66	309,701.66	309,701.66	309,701.66	309,701.66	689,701.66	309,701.66	342,633.95	306,701.66	309,701.74	
1	Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Donativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	Revoluciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	Expropiaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	338,000.00	-	-	338,000.00	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.74
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	338,000.00	-	-	338,000.00	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.66	28,166.74
8	Derivados de la Colaboración Fiscal y fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	Participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
82	Operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83	Convenios Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85	Fondos distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	3,831,940.00	330,000.00	-	4,161,940.00	281,535.00	750,545.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	611,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00
91	Transferencias y Asignaciones	3,831,940.00	330,000.00	-	4,161,940.00	281,535.00	750,545.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	611,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00	281,535.00
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
93	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
94	Ayudas Sociales (Derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
95	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analógicos (Derogado)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Energía y el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0	Ingresos Derivados de Endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01	Endeudamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02	Endeudamiento Externo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03	Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
320	Reanudo de Ejercicios Anteriores	-	32,752.29	-	32,752.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	Disponibilidades	-	32,752.29	-	32,752.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación



Detallado

FF	CE	CRI	Descripción	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
			Presupuesto de Ingresos	4,169,940.00	362,752.29	0.00	4,532,692.29
			Transferencias, subsidios y otras ayudas	3,831,940.00	330,000.00	0.00	4,161,940.00
			Transferencias y asignaciones				
1124110100	242	91	910301 Subsidio Municipal	3,192,540.00			3,192,540.00
1124151100	242	91	910301 Subsidio Municipal	484,500.00	330,000.00		814,500.00
1724911100	242	91	910205 Subsidio Estatal	154,900.00			154,900.00
			Ingresos por venta de bienes y servicios	338,000.00	0.00	0.00	338,000.00
			Ingresos por venta de bienes y servicio de organismos descentralizados				
1424700000	242	73	730501 Talleres	260,000.00			260,000.00
1424700000	242	73	730502 Curso de Verano	53,000.00			53,000.00
1424700000	242	79	790102 Patrocinios	25,000.00			25,000.00
			Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
			Financiamiento Interno				
			Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	32,752.29	0.00	32,752.29
			Disponibilidades	-	32,752.29	-	32,752.29
1123110100	242	32	Aplicación de disponibilidades de Recurso Municipal 2023	-	32,752.29	-	32,752.29



**Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
Resumen por Fuente de Financiamiento**

En apego al Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversión	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación	%
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29	100.000%
	1. NO ETIQUETADO					
11. Recursos Fiscales	1124110100. Recursos Fiscales	3,192,540.00	25,500.00	25,500.00	3,192,540.00	70.43%
11. Recursos Fiscales	1123110100. Recursos Fiscales		32,752.29		32,752.29	0.72%
11. Recursos Fiscales	1124151100. Recursos Fiscales	484,500.00	330,000.00		814,500.00	17.97%
17. Recurso Estatal	1724911100. Recursos Estatales	154,900.00			154,900.00	3.42%
14. Ingreso Propio	1424700000. Ingresos Propios	338,000.00			338,000.00	7.46%
					0.00	



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024-2da. Modificación

Resumen por Capitulo del Gasto

En apego a la Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018



Rubro	Descripción	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,709,794.00	30,000.00		2,739,794.00	60.45%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00		10,500.00	239,500.00	5.28%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,125,646.00	325,500.00	15,000.00	1,436,146.00	31.68%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-			-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,500.00	32,752.29		117,252.29	2.59%
6000	INVERSION PUBLICA	-			-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-			-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-			-	-
9000	DEUDA PUBLICA	-			-	-
	Total Presupuesto de Egresos	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29	100.00%

Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación

Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo Nivel: Concepto)



En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

COG	Capítulo, Concepto	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
	TOTAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,709,794.00	30,000.00	-	2,739,794.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,436,436.00			1,436,436.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	647,200.40			647,200.40
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	272,637.60			272,637.60
1400	Seguridad Social	-			-
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	353,520.00	30,000.00		383,520.00
1600	Previsiones	-			-
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-			-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00	-	10,500.00	239,500.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	60,000.00			60,000.00
2200	Alimentos y utensilios	50,000.00			50,000.00
2300	Materiales primas y materiales de producción y comercialización	-			-
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	-			-
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	15,000.00			15,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	95,000.00			95,000.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	25,000.00		10,500.00	14,500.00
2800	Materiales y suministros para la seguridad	-			-
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	5,000.00			5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,125,646.00	325,500.00	15,000.00	1,436,146.00
3100	Servicios básicos	40,000.00			40,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	-			-
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	-			-
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	20,500.00	5,000.00		25,500.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	145,000.00			145,000.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	15,000.00		10,000.00	5,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00		5,000.00	5,000.00
3800	Servicios oficiales	847,146.00	320,500.00		1,167,646.00
3900	Otros servicios generales	48,000.00			48,000.00
4000	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,500.00	32,752.29	-	117,252.29
5100	Mobiliario y equipo de administración	-			-
5200	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	84,500.00	32,752.29		117,252.29
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
 Clasificador por Objeto del Gasto (3er Nivel)



En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

COG	Capítulo, Concepto	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
	TOTAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,709,794.00	30,000.00	-	2,739,794.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,436,436.00	-	-	1,436,436.00
1110	Dietas				
1120	Haberes				
1130	Sueldos Base a Personal Permanente	1,436,436.00			1,436,436.00
1140	Remuneraciones en el extranjero				
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	647,200.40	-	-	647,200.40
1210	Honorarios asimilados a salarios				
1220	Sueldo base a personal eventual	647,200.40			647,200.40
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter social				
1240	Retri a los repres de los trab y patr en la J.C.A.				
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	272,637.60	-	-	272,637.60
1311	Prima quinquenal				
1312	Antigüedad				
1321	Prima Vacacional	26,532.60			26,532.60
1322	Prima Dominical				
1323	Gratificación de fin de año	221,105.00			221,105.00
1330	Horas extraordinarias	25,000.00			25,000.00
1340	Compensaciones				
1350	Sobrehaberes				
1360	Asignac d tec, d mand, por com, d uel y d Técnico especial				
1370	Honorarios especiales				
1380	Participaciones por vigilancia en el cumpl de las leyes y cust de va				
1400	Seguridad Social	-	-	-	-
1411	Aportaciones al ISSEG				
1412	Cuotas al ISSSTE				
1413	Aportaciones IMSS				
1421	Aportaciones INFONAVIT				
1430	Aportaciones al sistema para el retiro				
1440	Aportaciones para Seguros				
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	353,520.00	30,000.00	-	383,520.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	43,200.00			43,200.00
1520	Indemnizaciones	198,000.00	30,000.00		228,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro				
1540	Prestaciones Contractuales				
1550	Apoyos a la Capacitación de los servidores públicos				
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	112,320.00			112,320.00
1600	Previsiones	-	-	-	-
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-	-	-	-
1711	Estímulos por productividad y eficiencia				
1712	Estímulos al personal operativo				
1720	Recompensas				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00	-	10,500.00	239,500.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficina	60,000.00	-	-	60,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,000.00			35,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción				
2130	Material estadístico y geográfico				
2150	Material impreso e información digital				
2160	Material de limpieza	25,000.00			25,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza				
2180	Mat para el registro e identificación de bienes y personas				
2200	Alimentos y utensilios	50,000.00	-	-	50,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	50,000.00			50,000.00
2220	Productos alimenticios para animales				
2230	Utensilios para el servicio de alimentación				
2300	Materiales primas y materiales de producción y comercialización	-	-	-	-
2310	Productos alimenticios agropecuarios y forestales				
2320	Insúmos textiles adquiridos como materia prima				
2330	Productos de papel cartón e impresos adqs como mat pri				
2340	Combust Lub aditivos carbon y sus derivados adqs como mat pri				
2350	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio adqs como mat pri				
2360	Prod metálicos y a base de minerales no metálicos adqs como mat pri				
2370	Productos de cuero piel plástico y hule adqs como mat prima				
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización				
2390	Otros productos adquiridos como materias primas				

2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	-			-
2410	Productos minerales no metálicos				
2420	Cemento y productos de concreto				
2430	Cal, yeso y productos de yeso				
2440	Madera y productos de madera				
2450	Vidrio y productos de vidrio				
2460	Materiales eléctricos y electrónico				
2470	Artículos metálicos para la construcción				
2480	Materiales complementarios				
2490	Otros Materiales y artículos de construcción y de reparación				
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	15,000.00	-	-	15,000.00
2510	Productos químicos básicos				
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos				
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00			15,000.00
2540	Materiales accesorios y suministros médicos				
2550	Material accesorios y suministros de laboratorio				
2560	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados				
2590	Otros productos químicos				
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	95,000.00	-	-	95,000.00
2610	Combustibles, Lubricantes y aditivos	95,000.00			95,000.00
2620	Carbón y sus derivados				
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	25,000.00	0.00	10,500.00	14,500.00
2710	Vestuario y uniformes	25,000.00		10,500.00	14,500.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal				
2730	Artículos deportivos				
2740	Productos textiles				
2750	Blancos y otros Productos textiles excepto prendas de				
2800	Materiales y suministros para la seguridad	-			-
2810	Sustancias y materiales explosivos				
2820	Materiales de seguridad pública				
2830	Prendas de protección para seguridad pública				
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	5,000.00	-	-	5,000.00
2910	Herramientas menores	5,000.00			5,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios				
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario				
2940	Ref y Accesorios menores de Equipo de cómputo y tecnología de la información				
2950	Ref y Accesorios menores de Equipo e Instrumentos médicos y de laboratorio				
2960	Ref y Accesorios menores de Equipo de transporte				
2970	Ref y Accesorios menores de Equipo de defensa y Seguridad				
2980	Ref y Accesorios menores de maquinaria y otros Equipos				
2990	Ref y Accesorios menores otros bienes muebles				
3000	SERVICIOS GENERALES	1,125,646.00	325,500.00	15,000.00	1,436,146.00
3100	Servicios básicos	40,000.00	-	-	40,000.00
3110	Energía eléctrica	30,000.00			30,000.00
3120	Gas				
3130	Agua				
3140	Telefonía tradicional	10,000.00			10,000.00
3150	Telefonía celular				
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites				
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesos de información				
3180	Servicio postal y telegráfico				
3190	Servicios integrales y otros servicios				
3200	Servicios de arrendamiento	-	-	-	-
3210	Arrendamiento de terrenos				
3220	Arrendamiento de edificios y locales				
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de administración, educacional y recreativo				
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumentos médicos y de laboratorio				
3250	Arrendamiento de equipo de transporte				
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas				
3270	Arrendamiento de activos intangibles				
3280	Arrendamiento financiero				
3290	Otros Arrendamientos				
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	-	-	-	-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados				
3320	Servicios de diseño arquitectónico e ingeniería y actividades relacionadas				
3330	Servicios de consultoría administrativa, profesional, tecnológica y en tecnología de la información				
3340	Servicios de capacitación				
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo				
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión				
3370	Servicios de protección y seguridad				
3380	Servicios de vigilancia				
3390	Servicios profesionales científicos y tecnológicos integrales				

3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	20,500.00	5,000.00	-	25,500.00
3410	Servicios financieros y bancarios	10,500.00	5,000.00		15,500.00
3420	Serv de cobranza investg crediticia y similar				
3430	Serv de recaudación traslado y custodia valores				
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas				
3450	Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00			10,000.00
3460	Almacenaje envase y embalaje				
3470	Fletes y maniobras				
3480	Comisiones por ventas				
3490	Serv financ bancarios y comerciales integrales				
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	145,000.00	-	-	145,000.00
3510	Conservación y mantenimiento de inmuebles	50,000.00			50,000.00
3520	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon educ y recr	60,000.00			60,000.00
3530	Instal Rep y mantto de mob y eq de com y tec de la inf	15,000.00			15,000.00
3540	Instal Rep y manttoEq e instrumental med y d				
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,000.00			20,000.00
3560	Rep y mantto de Eq de defensa y Seg				
3570	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami				
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos				
3590	Servicios de jardinería y fumigación				
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	15,000.00	-	10,000.00	5,000.00
3610	Difusión p radio tv y otros med de msn sobr pro y a gub				
3620	Difusión p rad tv y otr med d msn comer p pro va b s				
3630	Serv de creatividad preproducción y producción de publi, exc internet	15,000.00		10,000.00	5,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías				
3650	Serv de la industria filmica sonido y del video				
3660	Servicio de creación y difusión contenido exclusiv				
3690	Otros servicios de información				
3700	Servicios de traslado y viáticos	10,000.00	-	5,000.00	5,000.00
3710	Pasajes aéreos				
3720	Pasajes terrestres				
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales				
3740	Autotransporte				
3750	Viáticos en el país				
3760	Viáticos en extranjero				
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje				
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	10,000.00		5,000.00	5,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje				
3800	Servicios oficiales	847,146.00	320,500.00	-	1,167,646.00
3810	Gastos de ceremonial				
3820	Gastos de orden social y cultural	847,146.00	320,500.00		1,167,646.00
3830	Congresos y convenciones				
3840	Exposiciones				
3850	Gastos de representación				
3900	Otros servicios generales	48,000.00	-	-	48,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios				
3920	Impuestos y derechos				
3930	Impuestos y derechos de importación				
3940	Sentencias y resoluciones judiciales				
3950	Penas multas accesorios y actualizaciones				
3960	Otros gastos por responsabilidades				
3980	Impuesto sobre nóminas	48,000.00			48,000.00
3990	Otros impuestos				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,500.00	32,752.29	-	117,252.29
5100	Mobiliario y equipo de administración	-	-	-	-
5110	Muebles de oficina y estantería				
5120	Muebles excepto de oficina y estantería				
5130	Bienes artísticos culturales y científicos				
5140	Objetos valiosos				
5150	Equipo de computo y de tecnologías de la información				
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración				
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	84,500.00	32,752.29	-	117,252.29
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	28,500.00			28,500.00
5220	Aparatos deportivos				
5230	Camaras fotograficas y de video				
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	56,000.00	32,752.29		88,752.29
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 2DA. MODIFICACION
DETALLADO



F0001.FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES											
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	1ra modificación	Aumento	Disminución	2da modificación	
RECURSOS FISCALES											
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,436,436.00		1,436,436.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1220	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	344,158.00		344,158.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1321	PRIMA VACACIONAL	26,532.60		26,532.60	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	221,105.00		221,105.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	25,000.00		25,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1520	INDEMNIZACIONES	198,000.00		198,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,320.00		112,320.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1510	CUATOS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	43,200.00		43,200.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00		30,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2160	MATERIALES DE LIMPIEZA	20,000.00		20,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,000.00		30,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2590	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15,000.00		15,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	95,000.00		95,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00	10,500.00	14,500.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3110	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00		30,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00		10,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00	5,000.00	12,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00		10,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,000.00		30,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3520	INST, REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	30,000.00		30,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	15,000.00		15,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00		20,000.00	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3630	SERVICIOS DE CREAT, PREPR Y PROD DE PUBLI, EXC INTERNET	10,000.00	10,000.00	-	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000.00	5,000.00	-	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	355,788.40	20,500.00	376,288.40	
1124110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3980	IMPUESTO SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELAC	48,000.00		48,000.00	
1124151100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	1520	INDEMNIZACIONES		30,000.00	30,000.00	
1124151100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3520	INST, REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	30,000.00		30,000.00	
1124151100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	370,000.00	300,000.00	670,000.00	
1124151100	31120M42C010000	F0001	242	2	CAPITAL	5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	28,500.00		28,500.00	
1124151100	31120M42C010000	F0001	242	2	CAPITAL	5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	56,000.00		56,000.00	
							Suma \$	3,677,040.00	\$ 355,500.00	\$ 25,500.00	\$ 4,007,040.00
REMANENTE RECURSO MUNICIPAL 2023											
1123110100	31120M42C010000	F0001	242	1	CORRIENTE	5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		32,752.29	32,752.29	
							Suma \$		\$ 32,752.29	\$ -	\$ 32,752.29
RECURSO ESTATAL											
1724911100	31120M42C020000	F0001	242	1	CORRIENTE	1220	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	97,842.40		97,842.40	
1724911100	31120M42C020000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	57,057.60		57,057.60	
							Suma \$	154,900.00	\$ -	\$ -	\$ 154,900.00
RECURSO PROPIO											
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	1220	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	205,200.00		205,200.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.00		5,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2160	MATERIALES DE LIMPIEZA	5,000.00		5,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2230	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00		20,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00		5,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500.00		3,500.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000.00		20,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3630	SERVICIOS DE CREAT, PREPR Y PROD DE PUBLI, EXC INTERNET	5,000.00		5,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	5,000.00		5,000.00	
1424700000	31120M42C030000	F0001	242	1	CORRIENTE	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	64,300.00		64,300.00	
							Suma \$	338,000.00	\$ -	\$ -	\$ 338,000.00
							TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	\$ 4,169,940.00	\$ 388,262.29	\$ 25,500.00	\$ 4,652,692.29



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
 Clasificación Administrativa

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/11/2015

CA	Capítulo, Concepto	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
30000	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
31000	SECTOR DE GOBIERNO	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
31110	GOBIERNO MUNICIPAL	-	-	-	-
31111	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	-	-	-	-
31120	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
31120M42C010000	DIRECCION	3,677,040.00	388,252.29	25,500.00	4,039,792.29
31120M42C020000	AREA CONTABLE	154,900.00			154,900.00
31120M42C030000	COORDINACION DE TALLERES	338,000.00			338,000.00



Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación



Clasificación Funcional del Gasto

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

CFG	Finalidad, Función y Subfunción	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
	TOTAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
1	GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
11	LEGISLACIÓN	-	-	-	-
12	JUSTICIA	-	-	-	-
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	-	-	-	-
14	RELACIONES EXTERIORES	-	-	-	-
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	-	-	-	-
16	SEGURIDAD NACIONAL	-	-	-	-
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	-	-	-	-
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
2	DESARROLLO SOCIAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
21	PRORECCIÓN AMBIENTAL	-	-	-	-
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	-	-	-
23	SALUD	-	-	-	-
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
241	Deporte y Recreación	-	-	-	-
242	Cultura	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
243	Radio, Televisión y Editoriales	-	-	-	-
244	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-
25	EDUCACIÓN	-	-	-	-
26	PROTECCIÓN SOCIAL	-	-	-	-
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	-	-	-	-
3	DESARROLLO ECONOMICO	-	-	-	-
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-	-	-	-
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-	-	-	-
33	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	-	-	-	-
34	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-
35	TRANSPORTE	-	-	-	-
36	COMUNICACIONES	-	-	-	-
37	TURISMO	-	-	-	-
38	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	-	-
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-	-	-	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-	-	-	-
	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO				
41	DE LA DEUDA	-	-	-	-
43	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-	-	-	-
44	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-	-	-	-

Casa de la Cultura del Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación
Clasificación por Tipo de Gasto



En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el Clasificador por Tipo de Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/06/2010 y reformado el 30/09/2015

GTC	Tipo de Gasto	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
	TOTAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
1	Gasto Corriente	4,085,440.00	355,500.00	25,500.00	4,415,440.00
2	Gasto de Capital	84,500.00	32,752.29		117,252.29
3	Armonización de la deuda y disminución de de pasivos	-			-
4	Pensiones y Jubilaciones	-			-
5	Participaciones	-			-



Casa de la Cultura Municipio de Valle de Santiago, Gto.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 2da. Modificación



Clasificación Programática Tipología General

En apego a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2013

CP	Programas Presupuestarios	Primera Modificación	Aumento	Disminución	Segunda Modificación
	TOTAL	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
	Programas	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
	Subsidios: Sector social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	-			-
S	Sujetos a Reglas de Operación	-			-
U	Otros Subsidios	-			-
	Desempeño de las Funciones	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
E	Prestación de Servicios Públicos	-			-
B	Provisión de Bienes Públicos	-			-
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	-			-
F	Promoción y fomento	4,169,940.00	388,252.29	25,500.00	4,532,692.29
G	Regulación y Supervisión	-			-
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-			-
R	Específicos	-			-
K	Proyectos de Inversión	-			-
	Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-			-
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-			-
W	Operaciones ajenas	-			-
	Compromisos	-	-	-	-
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-			-
N	Desastres Naturales	-			-
	Obligaciones	-	-	-	-
J	Pensiones y jubilaciones	-			-
T	Aportaciones a la seguridad social	-			-
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-			-
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructuración de pensiones	-			-
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-
I	Gasto Federalizado	-			-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-			-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-			-
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-			-



CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024 2DA MODIFICACIÓN

NOMBRE DEL PUESTO	PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BASE MENSUAL	FONDO AHORRO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL	SDI	SUELDO MENSUAL (CON SDI)	SUELDO ANUAL (CON SDI)	AGUINALDO	PRIMA VAC.	TOTAL ANUAL
DIRECTOR	1	DIRECTIVO	24,420.00	300.00	780.00	850.00	25,500.00	306,000.00	42,500.00	5,100.00	353,600.00
ENCARGADO DEL AREA CONTABLE	1	EJECUTIVO	17,105.00	300.00	780.00	606.17	18,185.00	218,220.00	30,308.33	3,637.00	252,165.33
COORDINADOR DE EVENTOS	1	EJECUTIVO	13,421.00	300.00	780.00	483.37	14,501.00	174,012.00	24,168.33	2,900.20	201,080.53
PROMOTOR CULTURAL	1	EJECUTIVO	11,160.00	300.00	780.00	408.00	12,240.00	146,880.00	20,400.00	2,448.00	169,728.00
COORDINADOR DE TALLERES	1	EJECUTIVO	10,389.00	300.00	780.00	382.39	11,469.00	137,628.00	19,115.00	2,293.80	159,036.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	1	OPERATIVO	7,346.00	300.00	780.00	280.87	8,426.00	101,112.00	14,043.33	1,685.20	116,840.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	1	OPERATIVO	7,346.00	300.00	780.00	280.87	8,426.00	101,112.00	14,043.33	1,685.20	116,840.53
SERVICIO GENERAL 1	1	OPERATIVO	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
SERVICIO GENERAL 2	1	OPERATIVO	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
SERVICIO GENERAL 3	1	OPERATIVO	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
SERVICIO GENERAL 4	1	OPERATIVO	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
INTENDENTE	1	OPERATIVO	5,216.00	300.00	780.00	209.87	6,296.00	75,552.00	10,493.33	1,259.20	87,304.53
TOTALES			119,703.00	3,600.00	9,360.00		132,663.00	1,591,956.00	221,105.00	26,532.60	1,839,593.60





CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO
 PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CASA DE LA CULTURA 2024 2DA MODIFICACIÓN

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO	SUELDO BASE MENSUAL	FONDO AHORRO MENSUAL	DESPENSA MENSUAL	SDI	SUELDO MENSUAL (CON SDI)	SUELDO ANUAL (CON SDI)	AGUINALDO	PRIMA VAC.	GRAN TOTAL
DIRECTOR	C	24,420.00	300.00	780.00	850.00	25,500.00	306,000.00	42,500.00	5,100.00	353,600.00
ENCARGADO DEL AREA CONTABLE	B	17,105.00	300.00	780.00	606.17	18,185.00	218,220.00	30,308.33	3,637.00	252,165.33
COORDINADOR DE EVENTOS	B	13,421.00	300.00	780.00	483.37	14,501.00	174,012.00	24,168.33	2,900.20	201,080.53
PROMOTOR CULTURAL	B	11,160.00	300.00	780.00	408.00	12,240.00	146,880.00	20,400.00	2,448.00	169,728.00
COORDINADOR DE TALLERES	B	10,389.00	300.00	780.00	382.30	11,469.00	137,628.00	19,115.00	2,293.80	159,036.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	B	7,346.00	300.00	780.00	280.87	8,426.00	101,112.00	14,043.33	1,685.20	116,840.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	B	7,346.00	300.00	780.00	280.87	8,426.00	101,112.00	14,043.33	1,685.20	116,840.53
SERVICIO GENERAL 1	B	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
SERVICIO GENERAL 2	B	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
SERVICIO GENERAL 3	B	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
SERVICIO GENERAL 4	B	5,825.00	300.00	780.00	230.17	6,905.00	82,860.00	11,508.33	1,381.00	95,749.33
INTENDENTE	B	5,216.00	300.00	780.00	209.87	6,296.00	75,552.00	10,493.33	1,259.20	87,304.53
TOTALES		119,703.00	3,600.00	9,360.00		132,663.00	1,591,956.00	221,105.00	26,532.60	1,839,593.60

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

El C. Presidente Municipal

Ing. Alejandro Alanís Chávez



El Secretario del Ayuntamiento

Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos



El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso ñ), 77 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 194 fracción II y 195 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios así como 179 fracción II y 182 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Valle de Santiago, Gto.; en la Quincuagésimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, aprobó:

R e s u l t a n d o

Primero. - Que la Ciudadana Liliana Cárdenas Corona, solicitó le sea autorizada la Transmisión de Derechos a Título Gratuito del Título-Concesión emitido en fecha 08 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, con número UR-009/2018 y número económico VS-0185 que ampara una unidad para prestar el servicio público de pasajeros modalidad urbano en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, precisamente en la ruta XI CALVARIO-CENTRO-LAS HACIENDAS. Autorización que se solicita a favor de Emmanuel Martínez Corona.

Segundo.- Que la Coordinación de Movilidad y Transporte Público de Valle de Santiago, Guanajuato, mediante oficio CMVS/0171/2024 de fecha 2 dos de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, emitió dictamen favorable en capacidad técnica, legal, administrativa y económica relativo a la solicitud presentada, al cumplir con lo establecido en los artículos 13 fracción VII, VIII, IX, XI; 179 fracción II; 180 y 181 del Reglamento de Movilidad para el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, anexando el expediente técnico relativo.

Tercero.- Que dicha solicitud y el dictamen descrito, una vez analizados por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnaron a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Movilidad y Protección Civil del Ayuntamiento, quienes por unanimidad de votos, emitieron dictamen en sentido positivo al encontrarlo ajustado a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones VII, VIII, IX y XI; 179 fracción II, 180 y 181 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, turnando a su vez al pleno del Ayuntamiento.

C o n s i d e r a n d o:

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, el Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato,

es competente para resolver sobre la transmisión de los derechos de la concesión para presta el servicio público de transporte en el Municipio.

Segundo. - Que la Ciudadana Liliana Cárdenas Corona acreditó ser concesionaria con el título original UR-009/2018 de fecha 08 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho para prestar con una unidad, el servicio público de transporte de personas en la modalidad de urbano con categoría segunda clase en el municipio de Valle de Santiago, precisamente en la ruta XI CALVARIO-CENTRO-LAS HACIENDAS.

Tercero. - Que el C. Emmanuel Martínez Corona acreditó tener capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para la obtención de la concesión, de conformidad al Dictamen emitido por la Coordinación de Movilidad y Transporte Público CMVS/0171/2024.

Cuarto. - Que el solicitante ha agotado los requisitos previstos en el artículo 180 del Reglamento de Movilidad para el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.

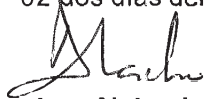
Acuerdo:


Único.- El Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, autoriza la transmisión de derechos a título gratuito, del Título-Concesión número UR-009/2018 de fecha 08 ocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, para prestar el servicio público de pasajeros de ruta XI CALVARIO-CENTRO-LAS HACIENDAS, en la modalidad de urbano con número económico VS-0185, a favor del C. Emanuel Martínez Corona; como lo establece el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, en sus artículos 179 fracción II, 180, 181 y 182.

La transmisión formará parte de la concesión originalmente otorgada, quedando sujeta al plazo de vigencia, a las obligaciones establecidas en la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el Reglamento de Movilidad para el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y a las demás condiciones estipuladas, por lo que el nuevo titular será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma y causará los derechos que establezca la legislación fiscal aplicable.

Por tanto, con fundamento en los artículos 182 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Valle de Santiago, Gto., y 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.


Ing. Alejandro Alanís Chávez
Presidente Municipal




Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos
Secretario del Ayuntamiento





AVISO

Cambiamos de número de atención telefónica
Ahora podrás contactarnos al teléfono

4736890187

Con gusto te atenderemos y resolveremos
tus dudas para tus trámites.



GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GUANAJUATO
200
AÑOS DE INDEPENDENCIA



periodico.guanajuato.gob.mx/

¿Necesitas Legalizar o Apostillar algún documento?

Agenda tu Cita

✉ legalizaciones@guanajuato.gob.mx

☎ (473) 689 0187

Dirección General de Asuntos Jurídicos

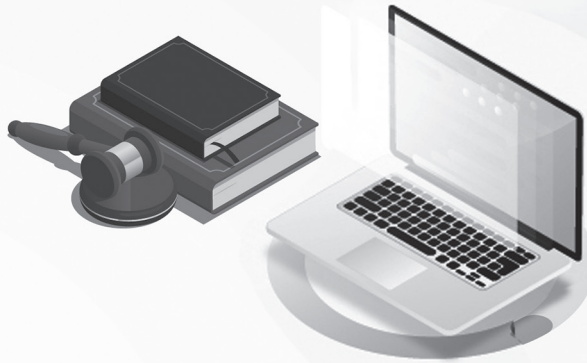


GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Una vez asignada tu cita acude al Departamento
de Legalizaciones y Apostillas para continuar
tu trámite.

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica,**
sin necesidad de acudir a las oficinas
del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Con esto



**Se evitarán
traslados**



**Se ahorrarán
tiempos de
trámite e insumos
de impresión**



**Se facilitará el
acceso al servicio**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno